

**Archivo Municipal
de
HIGUERA DE LLERENA**

Código de referencia : ES.06065.AMHLL/1.1.01//8.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1919 / 1920

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 49 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Higuera de Llerena



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

9.
Provincia de Badajoz. Partido de Llerena.

Término Municipal de
Higuera de Llerenas.

Año de 1919 á 1920.



Libro de actas de las sesio-
nes celebradas por el Ayuntamiento
en el ejercicio arriba expresado.

Handwritten notes on a piece of lined paper with a scalloped top edge. The text is extremely faint and illegible, appearing as light grey smudges and ghosting of words. Some faint characters are visible, possibly including "1916" and "1917".



Nº 1.

Don Jacinto Santana Mesgales, Secretario del Ayuntamiento Constituido de esta villa

Certifico:— Que el día primero de Mayo de mil novecientos diez y nueve, se abrió por orden del Sr. Alcalde y en virtud de lo prevenido en el artículo 108 de la ley municipal el presente libro, destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el citado año. Dicho libro va extendido en papel limpio y reintegrado con el correspondiente, estando además sellado con el del Ayuntamiento y rubricado por el Sr. Alcalde, en todas sus hojas.

En fe de lo cual y para que conste, firmo la presente diligencia de apertura en Higuera de Gercena y fecha al principio caludado.

Nº 11

El Alcalde.

[Signature]

Jacinto Santana Mesgales



sesión extraordinaria del día 1.º de Enero de 1.919.

Señores Concejales:

Dr. Julio Carrvajal Lopez,
" Francisco Olación Jimenez,
" Luis Peravia Salgado,
" Antonio Cortés Rodríguez,
" Amado Peravia Jimenez,
" Ferulico Muñoz Marquez.

En la villa de Higuera de Llerena, a primero de Enero de mil novecientos diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron en sus Casas Comunitarias los demás señores de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la mis-

ma, cuyos nombres al margen se designan y, para cuyo acto fueron convocados con la avelación debida.

Elecciones. Seguidamente se manifestó a la Corporación por el Sr. Presidente, que según habrán podido observar por las cédulas de citación que se les han dirigido, la sesión tenía por objeto cumplir con lo que dispone el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1.877, a cuyo fin se hallaban sobre la mesa, los antecedentes necesarios para que la Corporación formule las oportunas listas de los individuos y de un cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de esta localidad con cara abierta, con opción a elegir y no elegidos compromisarios para la elección de Senadores, todo lo cual se verificó del modo siguiente.

Término municipal de Higuera de Llerena.

Provincia de Badajoz.

Partido de Llerena.

Lista de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta villa y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores, formado con

- arregle a lo prevenido en el artículo 25 de la ley, de 8 de febrero de 1887, a saber:

Concejales del Ayuntamiento.

D. Julio Carvajal Lopez	D. Pascual Pereira Jimenez
" Fructuoso Olascoain Jimenez	" Paulino Munio Marquina
" Luis Pereira Gallego	" Juan Gallego Lopez
" Antonio Cortés Rodriguez	"

Mayores Contribuyentes.

D. Encubio Lopez Ortíz	D. Antonio Cepeda Ortíz
" Miguel Gonzalez Demardino	" Francisco Romero Salguero
" Miguel Gomez Vera	" Alvaro Quintanilla Conejo
" José Montañó Pareño	" Antonio Merchaun Vargues
" Antonio Pico Romero	" José Ant.º Quintanilla Romero
" Gregorio Canaveros Fernandez	" Gabriel Rodas Gonzalez
" Manuel Pilar Prieto	" Laurencio Montañó Pareño
" Miguel Blanco Manchón	" Salustiano León Martín
" Francisco Pereira Gomez	" Francisco Baragau Castro
" Jacinto Santano Mogales	" Antonio Alvarez Pina
" José Rodriguez Lleras	" Antonio Pico Romero
" Miguel Sanchez Herón	" Francisco Cuevas Gonzalez
" Rafael Herón Baragau	" Francisco Montañó Gonzalez
" Leandro Quintanilla Romero	" José Vicente Montero Rico

Qui mismo y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 de referida ley, se acordó deducir copia literal de dicha lista para exponerla al público por término de veinte días, para que durante el mismo puedan formularse acerca de ella, las reclamaciones que estimen procedentes; y que de lo prevenida esta se saque la copia certificada que habrá de servir como caleros del expediente que con tal objeto se instruya.

Terminada el objeto de la convocatoria



el Sr. Presidente levantó la sesión y por mi
el Secretario se extendió la presente acta, que
firmaron los tres, asistentes, de que certifico.

Juan Larrajal Fructuoso Chacón

Antonio Pastor Luis Perera

Rafael Perera Paulino Muñoz

Juanito Sotomayor
Perera



fo. 3.

Acta de Abitamiento.

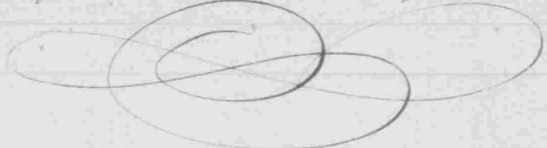
Señs. Concurrentes.

- Dr. Julio Carvajal Lopez.
 - " Fructuoso Curcio Simuena
 - " Luis Pizarra Salgado.
 - " Antonio Cortez Rodriguez,
 - " Romulo Pizarra, Simuena,
 - " Paulino Muñoz, Marquer,
- Jefe municipal
- Dr. Miguel Gomez Vera,
- Curia parroco.
- Dr. Gregorio Martinez Pita.

En Higuera de Flores a cinco de Enero de mil novecientos diez y nueve, constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, con asistencia de los señs. anotados al margen, y abierta la sesión por el Sr. Presidente a las diez, de un orden se dió principio al acto de la formación del abitamiento,



hallándose sobre la mesa las solicitudes de inscripción, pedion municipal del ultimo año, las certificaciones y relaciones remitidas por las diferentes autoridades que se detallan en el artículo 46 del Reglamento, despues de examinados y cotejados detenidamente, oidos los antecedentes, y noticias proporcionados por los Señores del margen, los vecinos, y moros asistentes al acto, formose el siguiente abitamiento, clasificando a los moros a tenor de lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro de la Ley, a saber.



Núm. de orden	Nombres y Apellidos de los mozos.	Y nombres de sus padres.
1	Doruro Rico Bustamante	Principio y Maria
2	Polcarpo Mequeras Silva	Rafael y Margarita
3	Luis Ant. Bustamante Salgado	Maximino y Josefina
4	Aquilino Chaparro Cortés	José y Benigno
5	José Laguna Rodríguez	Antonio y Abdulias
6	Carlos Menor Gomez - Padua	D. José y D ^a Emilia
7	Victor Lopez Montero	Jerónimo e Isabel
8	Juan José Ferrero Lemus	Juan y Dolores
9	Alfredo Cabera Gardillo	Juan e Yusefina
10	Manuel Bustamante Vera	José Antonio y Rita
11	Isaquin Medina Aruaga	Cato y Amalio

Fecha de mis nacimientos			Edad:	Causas del artículo 34 en que entran comprendidos	Población, calle y número de su casa habitación.
Día	Mes	Año	Años		
20	Enero	1898	21	1º al 5º	Yglerias
30	Idem	id	id	id	Castillo
31	Idem	id	id	id	Yglerias
25	Abril	id	id	id	Castillo
1º	Mayo	id	id	id	Real
4	Idem	id	id	3º	Idem
14	Idem	id	id	1º al 5º	Idem
8	Junio	id	id	id	Idem
12	Idem	id	id	id	Nuevas
7	Octubre	id	id	id	Idem
12	Idem	id	id	id	Idem

Y no apareciendo más número de estas
concurrentes al Recopilado del presente año, se da
por terminada el acto de alitamiento, acordán-
dole que inmediatamente se proceda a sacar las
copias necesarias para fijarlas al público por
sete días, y que se convoque por edictos a todos
los moros interesados, sus padres, tutores, ó pa-
rientes, para que concurren al acto de la recti-
ficación el último domingo de este mes, días
veinte y diez a los diez, sin perjuicio de la cita-
ción personal a los primeros, que se hará por
papeletas duplicadas, según esta mandado por
los artículos 44 y 45 de la Ley. Firmase los
Días. Concejales que han asistido a la sesión
conmigo el Secretario, de que certifico.



Juan Larvajal Francisco Chacón

Antonio Coste Juan Perea

Rosendo Perena Narciso Muñoz

Domingo Lami

Gregorio Martínez

L. L.

José Antonio
serio.

Sesión ordinaria del día 12 de Enero de 1919. Síres. Concurrentes.

D. Julio Carvajal Lopez,
 " Francisco Alarcón Simoes,
 " Luis Pardo Salgado,
 " Antonio Cortés Rodríguez,
 " Rómulo Pereira Simoes,
 " Emilio Muñoz Marqués.

En la villa de Higuera de Alarcón a doce de Enero de mil novecientos diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, se reunieron en sus Casas Consistoriales los señores Síres. de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres al

margin se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final suscriben como concurrentes.

Dada que fué lectura por mí el Secretario, del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierto lo ordinario de este día.

Secciones. — Dito según se dispuso en la ley municipal dispone sobre formación de secciones en que se ha de dividir cada término municipal, para la designación por sorteo de un número igual de Vocales Asociados al de Concejales de que se compone este Ayuntamiento y que en unión del mismo deben formar la Junta municipal encargada de la recaudación y aprobación de los presupuestos y cuentas, establecimientos de arbitrios municipales, que autoricen las leyes y de cuantos asuntos se relacionen con la Hacienda municipal, después de estudiar con el mayor detenimiento los ventajas e inconvenientes de todos y cada uno de los medios que la ley concede, armonizando sus preceptos y reglas con las condiciones de esta población, acordando por unanimidad o propuesta del Sr. Presidente que este término municipal se divida en tres secciones.



Seguidamente y preparadas convenientemente por la Secretaría de esta Corporación, el mismo Sr. Presidente, dió cuenta de las listas de vecinos de este término que reuniendo las condiciones legales sin excepción alguna de incompatibilidad les corresponden ingresar en cada una de dichas Secciones, proponiendo á un vez la designación del número de Vocales Asociados que respectivamente deban elegirse en las mismas, atendiendo en un todo á lo dispuesto en las reglas 2.^a y 3.^a, artículo 66 de la citada ley Municipal, por lo que tambien por unanimidad se acordó aprobar dicha designación y que las expresadas listas queden unidas al expediente, publicándose todo ello en la forma de costumbre á fin de que los interesados puedan producir en el impreso y este plazo de ocho dias las reclamaciones que estimen procedentes ó en contrario.

Boletines. Dióse despues cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertaron y son concernientes, acordando prestar á las mismas su más fiel cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión que firmamos los señores asistentes, de que certifico

Julián Carreras Secretario Chacón

José García Ramón Perera

Paulino Olvera

José Antonio
Perera



Sesión ordinaria del día 19 de Enero de 1919.

- Señores Concurrentes.
- D. Julio Carvajal Lopez
 - " Instructores Blasón Simoes
 - " Luis Pereira Salgado
 - " Antonio Cortés Rodríguez
 - " Paulino Muñoz Marquina
 - "

En la villa de Higuera de
 Tercera a diez y nueve de Enero
 de mil novecientos diez y nueve;
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de Don Julio Carvajal Lopez,
 se reunieron en sus Casas Con-
 sistoriales los señores Señores de
 que se compone el Ayuntamiento

Contribucional de la misma, cuyos nom-
 bres al margen se designaron por el orden de
 sus categorías y cargos y al final suscribieron
 como concurrentes.

Dado que fue lectura del acta anterior, quedó
 aprobada y se declaró abierta la de este día.

Quintas.

Seguidamente en virtud de citarle señalada
 a este Ayuntamiento el día veinte y dos del
 mes actual, para que los mozos del recuadro
 no del año anterior, existieran en incorpora-
 ción a filas ante la Baja de Melilla sea
 Villanueva de la Serena, para después ser
 destinados a cuerpo, la Corporación por
 unanimidad y sin división de clases
 alguna, designó Comisionado del mismo,
 para que acompañe y presente a dichos mo-
 zos ante referido Baja, al Concejal de este
 Ayuntamiento D. Instructores Blasón Si-
 moes; a cuyo fin se le proveerá de la oportuna
 credencial de su nombramiento, abo-
 mandosle por vía de indemnización y
 con cargo al Capítulo 1.º, artículo 6.º del
 presupuesto actual, la suma de pesetas,
 para atender a los gastos que dicha
 Comisión pueda ocasionarle.

Boletines.— Diere despues cuenta de los Boletines
Oficiales que se han recibido durante la sema-
na anterior y de todas las disposiciones que
en ellos se insertan y son convenientes, acordan-
do prestar a las mismas su más fiel observa-
ción y exacto cumplimiento.

Y como en la sesión de este día, no tuvie-
ra la Corporación otros asuntos de que tra-
tar, el Sr. Presidente lo dió por terminado
firmando lo presente con los demás Preside-
ntes, de que certifico. =



Julio Carreras Secretario

Antonio Cortes Luis Torres

Paulino Muñoz

Jacinto Santana
Seco



f.º 7.

Acta de rectificación del Alistamiento.

Sores. Concurrentes.

D. Fructuoso Chacón Jimenez
" Luis Pereira Salgado
" Antonio Cortez Rodriguez
" Rosendo Pereira Jimenez
" Paulino Muñoz Marquer
" Juan Salgado Lopez

En Higuera de Glerena a veinte y seis de Enero de mil novecientos diez y nueve, reunido el Ayuntamiento en sesión pública, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, manifestó el Señor Alcalde Presidente, Don Fructuoso Chacón Jimenez,

res el objeto de la sesión rectificar el Alistamiento de moros concurrentes al Recuplaro del corriente año, y siendo las diez horas señaladas en el edicto publicado con todas las formalidades de la Ley el día y en las cédulas de citación personal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. De un orden, el Secretario inscrito leyó seguidamente en voz alta todo el capítulo 11.º de la vigente ley de Recuplaros y del Reglamento para su aplicación, y acto continuo se procedió a la rectificación del Alistamiento de los moros del Recuplaro para el año actual, acordando se hagan en el mismo las siguientes alteraciones, por las causas que a continuación se expresan, a saber:



Exclusiones.

Los de Aquilino Chaparro Cortés, Víctor Lopez Montero y Joaquín Medina Arzaga; los dos primeros por haber fallecido en esta localidad según consta de las certificaciones del Registro Civil que se han tenido presentes; y el tercero, por figurar incluido como mejor derecho, en el Alcabamiento de Villagarín de la Torre, según consta de la comunicación que dicho Alcabamiento dirige a esta Alcaldía.

Y habiendo visto revueltas, las reclamaciones formuladas, acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, indicando á los interesados el derecho que les asiste de recurrir ante dicha Comisión, y la forma en que pueden efectuarlo si no estuvieren conformes con los acuerdos tomados, según previenen los artículos 55 y 56 de la Ley.



Ernesto Chacón Arlante Corles

Luis Paez

Rosendo Perino

Francisco Muñoz

Jacinto Fontanares
Firma

Señou ordinaria del dia 2 de Febrero de 1.919.

- Fotos, Concurrentes:
 D. Julio Carvajal Lopez,
 „ Instructores Alcañin Jimenez,
 „ Luis Pereira Gallego
 „ Antonio Costis Rodriguez,
 „ Rosendo Garcia Jimenez,
 „ Paulino Muñoz Marques

En la villa de Higuera de
 Tlaxuua a dos de Febrero de mil
 novecientos diecinueve; bajo
 la presidencia del Fot. Alcalde
 Don Julio Carvajal Lopez, se
 reunieron en un local, Comis-
 toriales, los dichos Fotos, de que
 se compone el Ayuntamiento

Constitucional de los mismos, cuyos nombres
 al margen se designan por el orden de sus cate-
 gorias y cargos y al final, murieron como concurrentes.

Dada lectura del acta anterior, quedo aproba-
 da y se declaro abierta la ordinaria de este dia.

Combramientos de Acto seguido, yo el Secretario, pre-
Vocales Asociados } via orden del Fot. Presidente, de acuer-
 ta del expediente que se instruye para el nombra-
 miento de Vocales Asociados que en sesión del
 Ayuntamiento han de constituir la Junta mu-
 nicipal de esta localidad en el presente año, así
 como tambien de los artículos de dicha ley muni-
 cipal, concernientes al caso de que se trata, para
 conocimiento de los Fotos, concurrentes.



Las protestas ni reclamación alguna de que
 debo hacerme mención, se procedió a practicar la
 operación, leyendo las listas de las respecti-
 vas secciones, y los nombres de los vecinos con-
 tribuyentes incluidos en las mismas; fueron
 anotadas en papelititas que contenian los nom-
 bres de cada una de ellas, separadamente; do-
 nadas se introdujeron en bolas y estas en
 un globo preparado al efecto, y practicado
 cada sorteo, con la debida separación, re-
 sultando elegidos, por la suerte, como adjuntos



—

Los individuos siguientes:

- | | | |
|--------------------|---|--------------------------------|
| Primera Categoría. | { | D. Euclio Lopez Ortiz |
| | | " Miguel Gonzalez Bernardin |
| | | " Miguel Olascoa Mauchón |
| Segunda Idem. | { | D. Miguel Gomez Teres |
| | | " Inc. D. C.ª Quintanante |
| Tercera Idem. | { | D. Esteban Olascoa Salgado |
| | | " Gregorio Canascano Fernandez |

Cuyo cupo total de siete asociados, es igual al número de Concejales de que se compone este Ayuntamiento según la ley municipal y debe constituirse con sujeción a la misma. En su virtud, acuerda la Corporación que se publique inmediatamente este resultado en la forma ordinaria y que se participe por cédulas a los agraciados, sus respectivos nombramientos.

Boletines.— Híase después cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando preitar a las mismas, en más estricta observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión que firmen todos los señores asistentes a ella, se que yo, el Secretario, certifico. =

José Carraval Fructuoso Chacón

Antonio Cortés Luis Parra

Benigno Perino Francisco Muñoz

José Parra
tercero



Acta de rectificación definitiva y cierre del Alistamiento.

Foros, Concejantes.

- D. Fructuoso Olacín Simeón
- " Luis Peris Gallego
- " Antonio Cortés Rodríguez
- " Baudilio Muñoz Márquez
- " Juan Gallego López

En la villa de Higuera de Meruca a nueve de febrero de mil novecientos diecinueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Sr. Quinte de Alcalde, Don Fructuoso Olacín Simeón, se

reunieron a la hora de los diez de una mañana, en la sala Concejil, los Foros, Concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos sujetos al Recuplazo del Ejército en el presente año, según previene la vigente Ley.

Abierta la sesión a presencia de los interesados, yo, el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura íntegra del acta de alistamiento y de la de su rectificación, hecho lo cual, y no habiéndose producido reclamación alguna, el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas, comprensivas de los mozos siguientes:

Núm.º de orden	Nombres y Apellidos de los mozos.	Fecha de sus nacimientos.			Nombres de sus padres.
		Día	mes	Año	
1	Lorenzo Olacín Bustamante	20	enero	1898	Donifacio y maria
2	Bolicampo Nequeras Silva	30	Idem	id.	Rafael y margarita
3	José Ant.º Bustamante Gallego	31	Idem	id.	Maximino y Teresa
4	José Laguna Rodríguez	1º	mayo	id.	Antonio y Abdulia

Núm. de orden	Nombres y Apellidos de los moros.	Fechas de sus nacimientos			Nombres de sus padres
		Día	Mes	Año	
5.	Carlos Muñoz Gomez.-Padin	4	Mayo	1898	D. José y D ^{ca} Emilia
6	Juan Serrano Lemuz	8	Junio	id.	Juan y Dolores
7	Alfredo Cabera Gordillo	12	Idem	id.	Juan e Inocencia
8.	Mamuel Bustamante Veras	7	Octubre	id.	José Ant ^o y Rita

Con lo cual y no resultando más moros ir-
teables para el reclutamiento y cumplimiento del
presente auto, el Ayuntamiento declaró termi-
nada y cerrada definitivamente el reclutamiento,
sin que pueda ya sufrir otras alteracio-
nes, que las que resulten en su caso, como con-
secuencia de lo que dispone la citada ley.

Se levantó la sesión, firmando los señores
que saben, de que yo, el Secretario, certifico. =

Francisco Chacón Antonio Cortés

Luis Fariñas Paulino Muñoz



Juicio Paritario
Llerena

Acta del sorteo de moros del año 1.919.

- Serés, Coscuencientes.
- D. Fructuoso Macián Simóen
 - " Luis Berrio Salgado
 - " Antonio Cortés Rodríguez
 - " Basilio Berrio Simóen
 - " Benigno Muñoz Marqués
 - " Juan Salgado Lopez

En Higuera de Hornos a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos diez y nueve; reunidos en las Casas, Coscuencientes, de este término, a las veita, los Serés, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fructuoso Macián Simóen,

dijimos este Sr. dar lectura al alitamiento de moros del presente decuplario, tal cual ha sido rectificado y unido, así como de los artículos contenidos en el capítulo 6.º de la ley de reclutamiento y del Reglamento para su aplicación que tratan del sorteo, cuyo acto se va a celebrar. Dada lectura de los artículos y alitamientos citados, por el secretario que lo realizó en alta voz, dicho Sr. Presidente manifestó acto seguido, que están comprendidos en la penalidad del artículo 41 de la Ley, los moros del referido alitamiento que figuran en primer término, por el orden que preceptúa el artículo 60 del Reglamento.



Seguidamente se estudiaron en papeletas, igual los nombres de todos los moros alitados, haciéndose constar el número con que figuran en el alitamiento, y en otras papeletas, también iguales, tantos números como son los moros sorteados, empezando por el inmediato superior al que corresponde al último de los comprendidos en el artículo 41.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y estas en dos globos, conteniendo el uno la de los nombres, y el otro la de los números, seguidamente los primeros, reparándose al tiempo de introducirlos



ción por el Sr. Presidente del ayuntamiento, y los re-
 quidos, por el Sr. Regidor Sindico, se removieron sufi-
 cientemente los globos, verificando despues la extrac-
 ción dos niños menores de diez años, que lo hicieron
 entregando uno de ellos, una bola, la de los nombres,
 al Sr. Sindico, y el otro, otro requerido, una bola, la
 de los números, al Sr. Presidente; sacaba el Sindico
 la papelita, leyendo el nombre en alta voz, y el Sr.
 Presidente el número, leyendo tambien del mismo
 modo, poniendolos de manifiesto ambos Srtes. a con-
 tinuación; las papelitas, a los dichos Srtes. Conce-
 jales y a cuantos interesados pedian verlas, conser-
 vándose estas unidas hasta el fin del acto; un Con-
 cejal, que lo fue el Sr. Don Antonio Cortés Rodri-
 guez, llevó a su cargo la lista ordenada, que tenía
 previamente preparada, corrigiendo los nombres,
 al frente de los números de orden, mientras el
 Secretario suplenido anotó los nombres y números
 requiridos sabiendo, que fue como sigue.

Número del alistamiento	Nombres y Apellidos de los moros.	Número obtenido en el sorteo.	
		En letra	Numerismo.
8	Manuel Bustamante Vera.	Seis	6
7	Alfredo Caberas Gordillo	Quince	5
3	José Agustín Bustamante Gallego	ocho	8
6	Juan Lemano Lemus.	Tres	3
2	Polcarpo Noguera Silvea	Uno	1
4	José Laguna Rodriguez.	Siete	7
5	Carlos Muñoz Gomez-Padua	Quatro	4
1	Lorenzo Nieto Bustamante	Doce	2

Terminado el sorteo, despues el Sr. Presidente
 la lectura en alta voz de todo el resultado, haci-

cuédoles así el Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme, sin medias protestas ni reclamación alguna; acordó la Corporación municipal dar por terminado el acto y que se expongan al público las listas con el resultado del sorteo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º de la ley, y remítanse al Sr. Presidente de la Comisión mixta tres copias literales, de este acto, en el plazo que señala el art.º 81 de la referida Ley. =



Fructuoso Plasán Antonio Cortés

Luis Perera Ramón Pereira

Francisco Muñoz

Francisco Santibáñez

Sesión ordinaria del día 23 de Febrero de 1.919.

- Sorteo Concurrentes.
- D. Julio Carvajal Lopez
 - Fructuoso Plasán Simón
 - Luis Perera Salgado
 - Antonio Cortés Rodríguez
 - Francisco Muñoz marqués

En la villa de Higuera de Llerena a veinte y tres de Febrero de mil novecientos diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Julio Carvajal Lopez, se reunieron en sus Casas Comunitarias, los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de esta villa,

cuyos nombres, al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final suscriben como concurrentes.

Después que fué leído por mí el Secretario del acto de la anterior, quedó aprobado y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Quintas.— Voto requerido y con el fin de poder pres-
tar exacto cumplimiento á lo que dispone el
artículo 103 de la vigente ley de Reclutamiento
y Recuplazo del Ejército, se tomaron por una-
nidad de los acuerdos siguientes:

1.º Nombrar talladores para los muros de
muros del recuplazo actual y de los años ante-
riores sujetos á revisión, el día que el agunta-
miento se ocupe de ello, al vecino de esta local-
idad, Don Miguel Blanco Mauchón, Sargento
retirado del Ejército, á cuyo fin se le abonará la
suma de pesetas, con cargo al capít. 1.º artículo
6.º del presupuesto de gastos y

2.º— Nombrar así mismo, como testigos que
declaren en los expedientes justificativos de pobe-
za que instruyan los interesados, á Don Rafael
Moqueras, bombero y Don Benigno Dico Pelaez,
padres de los muros números uno y dos, respecti-
vamente del recuplazo actual, que son los más
interesados en las citadas operaciones.

Boletines.— Dieron después cuenta de los Boletines Oficia-
les recibidos durante la semana anterior y de to-
das las disposiciones que en ellos se insertan y son
concernientes, acordando prestar á las mismas, un
más fiel cumplimiento. Dándose por terminado
la sesión que firman los tres asistentes, certificado.

Julio Casajal Fructuoso Blacón

Antonio Cortés Luis Ferrás

Paulino Moreno

José Antonio
Friso



ninguna excepción del servicio en filas que no alegasen entonces, siéndoles conocida, aun cuando se les excluyese total ó temporalmente del servicio militar, ó del contingente, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Mozo *Policarpo Noguera Silva* número *1* hijo de *Rafael* y de *Margarita* natural de esta villa y domiciliado en *la misma* con residencia en *calle Castillo*, *no sabe leer ni escribir*, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *710* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *26* centímetros y *no padecer ninguna enfermedad, más que un falta de perímetro torácico.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *Que no tenía más que alegar que la exención que le aculta por falta de perímetro torácico.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *1.º* de la Ley, acordó: *Declarar á dicho mozo excluido temporalmente del Contingente, como comprendido en la clase 4.ª, orden 1.ª, número 126, del cuadro de inutilidades, con cuyo fallo no estuviera conforme los interuados.*

Mozo *Lorenzo Rico Bustamante* número *2* hijo de *Bonifacio* y de *Maria del Carmen* natural de esta villa y domiciliado en *la misma* con residencia en *calle Iglesia*, *sabe leer y escribir*, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *nanientos* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *89* centímetros y *no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar, ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *Que nada tenía que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *1.º* de la Ley, acordó: *declarar al mozo de quien se trata, Soldado, sin reclamación.*

Mozo Juan José Antonio Gomez número 3 hijo de Juan
y de Dolores natural de esta localidad y domiciliado en
la misma con residencia en calle Real, no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 5.35 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de 80 centímetros y no padece otra enfermedad más que la costumbre de tallas.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: En atención de su costumbre de tallas y hijo único en sentido legal de su madre, padece a quien manifiesta



Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 10.º de la ley, acordó: declarar a dicho mozo Excluido temporalmente del Contingente, en cuanto a la exersión; y Exceptuado del servicio en filas por la excepción, como comprendido en los artículos 8.º y 29.º de la ley, sin reclamación.

Mozo Carlos Muñoz Sarmiento Padua número 1 hijo de Don José
y de Doña Emilia natural de Hornachos y domiciliado en
esta localidad con residencia en calle Real, sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 6.78 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de 81 centímetros y no padece ninguna de las enfermedades comprendidas en el cuadro de inutilidad física.



para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: En nada tiene que alegar.



Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 10.º de la ley, acordó: declarar al mozo de quien se trata, Soldado; sin reclamación.

Mozo *Alfredo Cabera Gordillo* número *5* hijo de *Juan*
y de *Provincia* natural de esta localidad y domiciliado en
la misma con residencia en *calle Nueva* sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *842* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *82* centímetros y *no padece ninguna enfermedad ni defecto físico.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *Que nada tiene que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *102* de la ley, acordó: *declarar al mozo de quien se trata Soldado, con cuyo fallo no estuvo conforme el padre de dicho mozo, por manifestar que su hijo padece de ataques y pide sea reconocido nuevamente ante la Comisión mixta de esta provincia.*

Mozo *Manuel Buitanante Vera* número *6* hijo de *José Antonio*
y de *Pita* natural de esta localidad y domiciliado en
la misma con residencia en *calle Nueva* sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *750* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *87* centímetros y *no padece ninguna enfermedad ni defecto físico.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *Que es hijo mío en sentido legal de padre pobre y incapacitado a quien manifiesta*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la ley, acordó: *declarar a dicho mozo, Soldado, hasta tanto instruya el expediente justificativo de la exención que alega, para lo cual se le concede un plazo de quince días.*

Moro

José Laguna Rodríguez, número 7 hijo de Antonio y de Abdulio, natural de esta villa y domiciliado en la misma con residencia en calle Real, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue, resultó tener la talla de un metro 665 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 88 centímetros y padecer el defecto físico comprendido en el número 70, orden 7.º de la clase 2.ª del cuadro de inutilidades físicas.

Unvitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, breu enterado, contestó: Que no tenía que alegar más que la exención física que le resultó.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del For. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar al referido moro, Excluido temporalmente del Contingente, como comprendido en el artículo 86 de repetida ley, sin que tuviera reclamación.

Moro

José Antonio Bustamante Calleja, número 8, hijo de Maximino y de Teresa, natural de esta localidad y domiciliado en la misma con residencia en calle de la Iglesia, sabe leer y escribir, y tallado que fue, resultó tener la talla de un metro 705 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y no padecer ninguna de las enfermedades comprendidas en el cuadro de inutilidades físicas.

Unvitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendidas la diligencia de notificación, breu enterado, contestó: Que nada tenía que alegar.



Y el Ayuntamiento, visto los datos que proceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en preuicua de lo dispuesto en el articulo 107 de la ley, acordó: declarar á referido moro, Soldado, sin que hubiere reclamación.

Terminado el llamamiento y clasificaciones de todos los moros alistados, se procedió á la de los sujetos á revisión de los tres años anteriores, segun estaba previamente anunciado y dispone el articulo 116 de la ley, dando el resultado siguiente:

Moro José Antonio Garcia Blanco, número 3 del corteo de 1918, hijo de Faustino é Isabel, natural de esta villa. Fue excluido temporalmente del servicio en el año anterior por corto de talla.

Callado que fué nuevamente, resultó tener la de un metro quinientos treinta y nueve milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que le asisten para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, dijo: Que no tiene que alegar más que la escuicua que se resulta por un cortedad de talla.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que anteceden, de conformidad en un todo con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en preuicua de lo que dispone el articulo 107 de la ley, acordó declarar al moro de quien se trata, Excluido temporalmente del Contingente, como comprendido en el articulo 86 de repetida ley; contra cuyo fallo, publicado que fué, no hubo reclamación.

Moro Martín Serrano Flores, número 2 del corteo de 1917, hijo de Antonio y de Brigida, natural de esta villa, el cual viene exceptuandore del servicio por ser hijo unico en sentido legal, de viuda por á quien mantiene.

Y invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas y estudiadas la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que ubierte en su favor la misma causa de excepción prevista en el caso 2.º del artículo 89 de la ley.

El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en prevencion de lo que dispone el art.º 107 de la ley, acordó declarar al referido moro Soldado, un perjuicio de reformar su clasificación requiriendo para el resultado del expediente que instruya, para el cual, se le concede un plazo de quince dias.

Moro, Juan Rodas Gonzalez, número 3 del sorteo de 1917, hijo de Gabriel y de Maria, natural de esta villa, el cual fue exento del servicio en el año anterior por corto de talla.



Callado que fue nuevamente, resultó tener la de un metro quinientos diez y seis milímetros.

Y invitado para que alegue los motivos que le oviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, dijo: Que no tiene que alegar otra cosa más que la exención que le resulta por su cortedad de talla.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que anteceden, de conformidad en un todo con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en prevencion de lo que dispone el art.º 107 de la ley, acordó declarar al moro de quien se trata, Excluido temporalmente del Contingente, como comprendido en el artículo 85 de repetida ley; contra cuyo fallo, no hubo reclamación.

Moro Cecilio Mandrión Merchán, número 3 del sorteo de 1916, hijo de Antonio y de Micaela, natural de esta villa. Fue exceptuado en el año anterior por ser hijo unico y autido legal de

padre pobre é impedido ó quien mantiene.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que subsiste en su favor la misma causa de excepción prevista en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, por ser hijo único de padre pobre é impedido ó quien mantiene.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden, de conformidad en un todo con el parecer del Teniente Regidor Sindico, y en presencia de lo que dispone el artículo 107 de la ley, declaró á dicho moro, Soldado, sin perjuicio de reformas en clasificación según fuere el resultado del expediente que á su petición, se instruya. La presidencia le advirtió que dentro del plazo de quince dias cuidase de practicar las pruebas para el disfrute de la excepción.

Moro Francisco Ramirez Fernandez, número 2 del sorteo de 1.716, hijo de José y de Josefa, natural de esta villa. Fue exceptuado en el año anterior como comprendido en el caso 1.º, art.º 87 de la ley.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que continúa en su favor la misma excepción por la cual fue exceptuado en el año de su reclutamiento, ó sea la de hijo único en sentido legal de padre pobre y su aguaris ó quien mantiene.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, de conformidad con el dictamen del Teniente Regidor Sindico y en presencia de lo que dispone el artículo 107 de la ley, acordó declarar al referido moro, Soldado, sin perjuicio de reformas en clasificación, según

fuere el resultado del expediente que a su petición se instruya. La providencia le advirtió que dentro del plazo de quince días cuidase de practicar la prueba para el derecho al disfrute de la excepción.

Moro Grigorio Mandrión Maclino, número 11 del sorteo de 1.916, hijo de Tomás y de Victoria, natural de esta villa, el cual fue exentado del servicio militar por ser hijo unico en sentido legal, de padre pobre y sexagenario o quien mantenga.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exentarse del servicio en filas, bien enterado de lo contenido: Fue subsistente en su favor la excepción prevista en el caso 1.º artículo 89 de la ley, por ser hijo unico en sentido legal, de padre pobre y sexagenario o quien mantenga.

El Ayuntamiento, vistos los datos que proceden de conformidad con el dictamen del Soc. Regidor Grigorio y su presencia de lo que dispone el artículo 107 de la ley, acordó declarar al referido moro, Soldado, sin perjuicio de reformar su clasificación según fuere el resultado del expediente que a su petición se instruya. La providencia le advirtió que dentro del plazo de quince días cuidase de practicar la prueba para el derecho de la excepción alegada.



Moro Julio Pereira Gallego, número 5 del sorteo de 1.916, hijo de Ricardo y de Filomena, natural de esta villa, fue exentado en el año anterior por ser hijo unico en sentido legal, de padre pobre y sexagenario o quien mantenga.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exentarse del servicio en filas y extendida la diligencia de notificación, bien enterado de lo contenido: Fue subsistente en su favor la misma causa de

[Handwritten signature]

excepción por la cual fue exceptuado en el año anterior, ó sea la de hijo unido en sentido legal ce-
grade pobre y veaguarío á quien mantiene.

El Ayuntamiento, visto los datos que preceden,
de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor
Síndico y en consecuencia, de lo que dispone el artículo
107 de la ley, acordó declarar al referido moro,
Soldado, sin perjuicio de reformas en clarifica-
ción, según fuere el resultado del expediente que
á su petición se instruya. La prudencia le ad-
virtió que dentro del plazo de quince días citados,
de practicar la prueba para el derecho de la
excepción alegada.

Y no habiendo otros moros á quienes llamar el
Sr. Presidente manifestó que se daba por terminado
el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos en ti-
empo oportuno la fecha en que ha de reunirse nue-
vamente el Ayuntamiento para fallar las exclusiones,
y excepciones propuestas y que han quedado pendi-
entes, así como á los moros que tienen números siguientes
por medio de papelitos repartidos á domicilio. Las
pruebas de verdad se firmaron los Sres. Concejales y
demás Sres. expresados al margen, de que certifico.

Structuro Chacón Historiador

Francisco Muñoz Miguñá Ganchón

Francisco Gantanas
teniente



Sesión ordinaria del día 9 de Marzo de 1919.

Señores Concurrentes.

- Don Julio Carvajal Lopez
- " Francisco Masón Simoes
- " Luis Pereira Salgado
- " Antonio Cortés Rodríguez
- " Ricardo Ferrero Simoes
- " Paulino Muñoz Marquer

En la villa de Higuera de Llerena a nueve de marzo de mil novecientos diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, se reunieron en sus Casas, Comunitarias, los de-

más señores de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos, y al final suscriben como concurrentes.

Dada que fue leída por mí el Secretario, del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Prepósitos.

Acto seguido y en cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto de 21 de marzo de 1905, y la Real orden de 18 de abril del mismo año, acuerda la Corporación que por los individuos de la Comisión de Hacienda, se proceda a practicar la liquidación general de los prepósitos del próximo pasado año de 1918 con el fin de incorporar sus resultados al prepósito del año actual, como está prevenido, y una vez esta efectuada, la sometan a la aprobación del Ayuntamiento si tal concepto merece.

Boletines.

Dióse después cuenta de los Boletines oficiales que se han recibido durante los remansos anteriores y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concurrentes, acordando prestar a las mismas su más



estricta observancia y exacto cumplimiento.

Y como en la sesión de este día, no tuvié-
ra la Corporación ningún otro asunto que
que tratar, el Sr. Presidente la dió por termi-
nada, y por mí el Secretario se extendió las
presente acta que firman todos los señores con-
currentes á ella, de que certifico.



Julio Larrañaga Fructuoso Urquiza

Antonio Cortes Luis Garcia

Rosendo Bermejo

Francisco Merino

Jacinto Jaurer
Leris.

Acta de revisión de exclusiones y excepciones

SEÑORES CONCEJALES

- D. Antonio Cortés Rodríguez
- > Paulino Muñoz Marqués
- > Miguel Saucedano Benou
- > Miguel Somo Urea



En Higuera de Gercena
 provincia de Badajoz reunido el Ayun-
 tamiento en la Casa Capitular hoy diez y siete
 de Marzo de mil novecientos diecinueve
 al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el sa-
 lón, bajo la presidencia de D. Fernando Maciá
Sánchez el Regidor Sindico D. Antonio
Cortés Rodríguez Médico D. Eloy
Cuadrado Menda Tallador D. León
Martín Saurales y los señores Concejales
 D. Expósito el marqués

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión; yo, el infrascripto Secretario, di lectura íntegra de la lista general de los mozos sorteados, y acto continuo, por los señores Concejales, a la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla y cinta métrica, y resultando del examen practicado hallarse exactos para los fines a que están destinados, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, de los preceptos legales y demás disposiciones relativas a la revisión de exclusiones y excepciones del servicio militar activo. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos sujetos a revisión procedentes de los Reemplazos anteriores de 1914 a 1916, para lo cual han sido convocados por bandos y edictos y personalmente citados con la antelación exigida por la Ley, empezando dicho llamamiento por el orden inverso de antigüedad de los referidos Reemplazos, o sea por el más próximo de 1917, y ofreciendo todo el siguiente resultado, después de hacer a cada mozo la oportuna invitación, a fin de que expusieran los

(1) Se mencionarán primero los Concejales en propiedad y luego los de años anteriores que asistan por incompatibilidad de otros Concejales propietarios, si es que por no quedar bastantes Regidores compatibles para celebrar sesión ha habido que convocar sustitutos.

motivos que les asistieren para excluirse o exceptuarse del servicio, incluso los adquiridos desde su clasificación o su última revisión; advirtiéndoles que no les será admitida ninguna excepción del servicio militar que no alegasen en este acto, siéndoles conocida, aun cuando se les excluyese o exceptuase por otros motivos, ofreciendo el siguiente resultado:

Mozo *Juan José Semano Semuz*, núm. *8* del sorteo de 1912.

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la de *hijo único en sentido legal de viuda pobre y*
razonaria ó quien mantiere.

Resultando que a la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes:

1.º *Certificado de defunción de su padre; idem de matrimonio del mismo; idem de nacimiento de sus hermanos; idem de matrimonio de los mismos; idem de existencia y estado.*

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa a las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones *resulta plenamente comprobadas las circunstancias de pobreza que concurren en el padre del mozo.*

Resultando que ofrecido el expediente a los mozos interesados en contra, manifestaron *que estaban conformes con lo actuado y nada tenían que oponer en contrario.*

Visto el informe del *Sr. Teniente de Alcalde,* así como el dictamen del Sr. Regidor Síndico, emitidos en dicho expediente en sentido *de que es de justicia el reconocimiento de la excepción alegada.*

Visto lo dispuesto *en el inciso 2.º del artículo 87 de la*
vigente ley de reclutamiento.

Considerando *que en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y su reglamento.*

El Ayuntamiento, por *unanimidad* acuerda declarar al referido mozo *exceptuado* contra cuyo fallo, publicado que fué *no hubo reclamación alguna.*

Mozo Manuel Butramante Vera, núm. 6 del sorteo de 1912. 20.

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la de hijo único en sentido legal de padre pobre y suaginario o quien anstius

Resultando que a la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes: 1.º Certificado de nacimiento de su padre; idem de matrimonio del mismo; idem de nacimiento de sus hermanos; idem de matrimonio de los mismos; idem de existencia y estado.

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa a las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta plenamente comprobadas las circunstancias de pobreza que concurren en el padre del mozo.

Resultando que ofrecido el expediente a los mozos interesados en contra, manifestaron que estaban conformes con lo actuado y nada tenían que oponer en contrario.



Visto el informe del Sr. Teniente de Alcalde, como el dictamen del Sr. Regidor Síndico, emitidos en dicho expediente en sentido de que se le justificó el reconocimiento de la excepción alegada.

Visto lo dispuesto en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de reclutamiento.



Considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y su reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda declarar al referido mozo exceptuado contra cuyo fallo, publicado que fué no hubo reclamación alguna.

Mozo

núm.

del sorteo de 191

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la de

Resultando que a la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes:

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa a las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones

Resultando que ofrecido el expediente a los mozos interesados en contra, manifestaron

Visto el informe del así como el dictamen del Sr. Regidor Sindico, emitidos en dicho expediente en sentido

Visto lo dispuesto

Considerando

El Ayuntamiento, por acuerda declarar al referido mozo
contra cuyo fallo, publicado que fué

Mozo *Martin Semario Flores* núm. *2* del sorteo de 1917. 21.

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la de *hijo unico en sentido legal de viudas pobres a quien mantiene.*

Resultando que á la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes: *1.º Relación de los bienes que posee; idem de los individuos de su familia; certificado de existencia y edad de su madre y hermanos; idem de matrimonios de los mismos.*

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa á las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones *resulta plenamente comprobadas las circunstancias de pobreza que concurren en la madre del mozo.*



Resultando que ofrecido el expediente á los mozos interesados en contra, *manifiestan que estaban conformes con lo actuado y nada alegaban que apueser en contrario.*



Visto el informe del *Señor Teniente de Alcalde*, así como el dictamen del señor Regidor Síndico, emitidos en dicho expediente en sentido *de que es de justicia el revocamiento de la excepción alegada.*

Visto lo dispuesto *en el caso 2.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento.*

Considerando *que en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y su reglamento.*

El Ayuntamiento, por *unanimidad*, acuerda declarar al referido mozo *exceptuado* contra cuyo fallo, publicado que fué, *no hubo reclamación alguna.*

Mozo *Cecilia Mondrión Merdian* núm. 5 — del sorteo de 1916.

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la de *hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido a quien mantiene con el producto de su trabajo.*

Resultando que á la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes: *Relación de los bienes que posee; idem de los individuos de su familia; Certificado de existencia de sus padres; idem de nacimiento de sus hermanos.*

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa á las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones *resulta plenamente comprobadas las circunstancias de pobreza que concurren en el padre del mozo.*

Resultando que ofrecido el expediente á los mozos interesados en contra, manifestaron *que estaban conformes con lo actuado y nada tenían que oponer en contrario.*

Visto el informe del *Sr. Comisario de Alcalde,* así como el dictamen del señor Regidor Síndico, emitidos en dicho expediente en sentido *de que es de justicia el reconocimiento de la excepción alegada.*

Visto lo dispuesto *en el caso 1.º del artículo 8.º de la vigente ley de Ayuntamiento.*

Considerando *que en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y su reglamento.*

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda declarar al referido mozo *exceptuado* contra cuyo fallo, publicado que fué, *no hubo reclamación de clase alguna.*

Mozo Francisco Ramirez Fernandez núm. 2. del sorteo de 1916. f. 22.

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la de hijo único en sentido legal de padre pobre y sexagenario a quien mantiene

Resultando que á la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes:

1.º Relación de los bienes que posee; 2.º idem de los individuos de su familia; 3.º Certificado de existencia y estado de su padre y hermanos.

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa á las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta plenamente comprobadas las circunstancias de pobreza que concurren en el padre del mozo.

Resultando que ofrecido el expediente á los mozos interesados en contra, manifiesta que estaba conforme con lo alegado y nada que oponer en contrario.

Esto el informe del Sr. Comisario de Alcalde, como el dictamen del señor Regidor Síndico, emitidos en dicho expediente en sentido que es de justicia el reconocimiento de la excepción alegada.

Esto lo dispuesto en el caso 1.º del artículo 8.º de la presente ley de redutamiento

Considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en las leyes y en reglamentos.

El Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda declarar al referido mozo exceptuado contra cuyo fallo, publicado que fué, no hubo reclamación de clase alguna.



Mozo *Ysidro Maudrión Maclío* núm. 4 del sorteo de 1916.

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la de *hijo único en sentido legal de padre pobre y*
vaaguanario a quien mantiene.

Resultando que á la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes:
1.º *Relación de los individuos de su familia; 2.º Idem de los*
hijos que posee; 3.º Certificado de existencia y estado de
sus padres y hermanos.

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa
á las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en
el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como tam-
bién los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones *resulta*
plumamente comprobadas las circunstancias de
pobres que concurren en el padre del mozo.

Resultando que ofrecido el expediente á los mozos interesados en contra, mani-
festaron que *citaban conformes con lo actuado y nada*
tenían que oponer en contrario.

Visto el informe del *Sr. Teniente de Alcalde*
así como el dictamen del señor Regidor Síndico, emitidos en dicho expediente en sen-
tido *de que es de justicia el reconocimiento de la*
excepción alegada.

Visto lo dispuesto en el caso 1.º del artículo 87 de la
vigente ley de Procedimiento

Considerando *que en la tramitación de este expediente*
se han guardado los preceptos contenidos en la
ley y su reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad *se* acuerda declarar al referido mozo
Excepcionado contra cuyo fallo, publicado que fué, *no hubo re-*
clamación de clase alguna.

Mozo Julio Fereiras Gallego núm. 6 del sorteo de 1916. p. 23.

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la de hijo único en sentido legal de padre pobre y
recaudario a quien mantiene.

Resultando que a la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes:

1.º Relación de los individuos de su familia; 2.º Cada uno de los
bienes que posee; 3.º Certificado de situación y estado
de sus padres y hermanos.

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relati-
va a las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, decla-
raron en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante,
como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones
resulta plenamente comprobadas las circunstancias
de pobreza que concurren en el padre del mozo.



Resultando que ofrecido el expediente a los mozos interesados en contra, mani-
on que citaban comparecer con lo actuado y nada
en que opusier en contrario.

Visto el informe del Sr. Teniente de Alcalde
asi como el dictamen del Sr. Regidor Sindico, emitidos en dicho expediente en sen-
tido de que es de justicia el mantenimiento de la
excepción alegada.

Visto lo dispuesto en el caso 1.º del artículo 89 de la
vigente ley de Procedimiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente
se han guardado los preceptos contenidos en la
ley y su reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda declarar al referido mozo
exceptuado contra cuyo fallo, publicado que fué no hubo re-
clamación de dar alguna.

Y no habiendo otros mozos a quienes llamar, el Sr. Presidente, después de advertir nuevamente a los interesados de los derechos que les concede la Ley, manifestó que se daba por terminado el acto. En prueba de verdad, lo firman todos los señores Concejales, y yo lo certifico.



Francisco Barrán Secretario Conto

Paulino Muñoz

Miguel Sanchez

Miguel Gomez

Jacinto Fontana
Kido.

Diligencia C.

La extiendo yo el Secretario, para hacer constar que la reunión ordinaria correspondiente a el día veinte y tres del mes actual, no pudo celebrarse por falta de asistencia total del número de Señores Concejales de que res compone este Ayuntamiento y no tener además asunto alguno de que tratar.

Llerena de Huelva a día y ocho de marzo de mil novecientos diez y nueve, de que certifico

Jacinto Fontana
Kido.

Sesión ordinaria del día 30 de Marzo de 1.959.Actes. Concurrentes.

Don Julio Carvajal Lopez
 " Fructuoso Olascoín Simener
 " Luis Perino Salgado
 " Antonio Cortés Rodríguez
 " Paulino Muñoz Marqués
 "

En la villa de Heiguera de Merca a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, se reunieron en un Cabildo Comunitario, los demás señores de que se compone el Ayuntamiento

Constitucional de esta villa, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final, inscriben como concurrentes.

Dado que fue lectura por mí el Secretario, del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Quintas.— Seguidamente y en virtud de lo que se acordó en este Ayuntamiento el día 3 del mes de la fecha, para concurrir ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, para el juicio y revisión de exenciones del recuento actual y de los tres anteriores, se acordó por unanimidad nombrar a Don Fructuoso Olascoín Simener, que no tiene interés alguno en el mismo, a cuyo fin se le proveerá de la oportuna credencial de su nombramiento y de los documentos exigidos por la ley, abonándosele con cargo al Capítulo 1.º, art.º 6.º del presupuesto actual, la suma de 500 pesetas, para atender a los gastos que dicho Comisión pueda ocasionarle.

Boletines.— Después se dio cuenta de los boletines oficiales que se han recibido durante los meses anteriores y de todas las disposiciones

que en ellos se insertan y son concernientes, acordando preitar a las mismas en más estricta observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sr. concurrentes, a ella, de que certifico. =



Julio Carvajal Fructuoso Giménez

Antonio Cortés Luis Pereira

Prudencio Muñoz

Jacinto Fontana
Kris.

Sesión ordinaria del día 6 de Abril de 1.919.

Sr. concurrentes

- De Julio Carvajal Lopez,
- " Fructuoso Giménez
- " Luis Pereira Gallego
- " Antonio Cortés Rodríguez
- " Donato Pereira Giménez
- " Prudencio Muñoz marquez

En la villa de Heiguera de Lerena a seis de Abril de mil novecientos diecinueve; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, se reunieron en un local consistorial los demás Sr. de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final suscriben como concurrentes.

Dada que fue leído por mí el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobado y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Contabilidad. — Acta seguido se presentó a la aprobación del Ayuntamiento, la liquidación general del presupuesto del año 1.918 que los



Comisión de Hacienda ha practicado, en cumplimiento del encargo que le fue conferido por acuerdo de la sesión correspondiente a' el día nueve de marzo último, de cuya liquidación resulta una anulación de gastos, por valor de \$ 248. pesos, 33 centimos; y en gastos 9.999 pesos, 09 centimos. — Enterados los señ. concurrentes del contenido de dicha liquidación y tomando en consideración las explicaciones dadas por la Comisión en los pliegos de Observaciones, que a' la misma se acompañan, las cuales acepta y reproduce en este acto la Corporación, se acordó por unanimidad anular las cantidades anteriormente espasadas, y que de este particular de acta se deducan los oportunos certificaciones para unirlos al presupuesto repudiado del corriente año, con el fin de que ante la superioridad cauce los efectos debidos.

Boletines.

Después se dió cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a' las mismas el más fiel y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión que firman los señ. asistentes, de que certifico.

Julio Larrañaga Eusebio Phacón

Antonio Cortés

Luz Pereira

Rosendo Pereira

Francisco Muñoz

Jacinto Santaroz
Secretario



Diligencia C. — La extendió yo el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria, correspondiente a' el día trece del actual, no pudo celebrarse por la falta de asistencia total de los señores Alcaldes de que se compone este Ayuntamiento y no tener asuntos de que tratar. Heiguera de Heredia a' trece de Abril de mil novecientos diez y nueve, de que certifico, =
Joaquín Santamaría
 Secretario

Sesión ordinaria del día 20 Abril, de 1.919.

Señores Concejales:
 Sr. Julio Carrvajal Lopez,
 " Francisco Olascoín Simancas,
 " Luis Pereira Gallego,
 " Antonio Cortés Rodríguez,
 " Ramón Pereira Simancas,
 " Bautista Muñoz Marqués.

En la villa de Heiguera de Heredia a' veinte de Abril de mil novecientos diez y nueve; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carrvajal Lopez, se reunió en un Concejo Comunitario a' las diez de la mañana de que se compone el Ayuntamiento Comunitario

de la misma, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final suscriben como concurrentes.

Dada que fue leída por mí el Secretario, del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Presupuestos. — Seguidamente fue presentado a' la aprobación del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto que ha de formularse en el ordinario del año actual, al cual se acompañan la liquidación del presupuesto del año anterior, las relaciones de Deudores y Acreedores y los demás documentos exigidos por

el Real Decreto de 21 de marzo y real orden de 18 de abril de 1905, acordando por unanimidad fijar los Engaños del presupuesto referidos en 32.488 pesetas 41 centimos; los Santos en 24.728 pesetas 35 centimos; y la brentencia resultantes en 7760 pesetas 10 centimos; y que sin otro procedimiento se remita dichos documentos con un copia respectiva y certificación de este particular de esta, al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su definitiva aprobación si tal concepto mereciere.

Boletines.— Después se dió cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas, en más estricta observancia y exacto cumplimiento.

Dándose con ello por terminada la sesión que firman los Sres. asistentes, se que certifico=

José Lavagaj Bructuano Thacón

Antonio Corty Luis Gervasio

Rosendo Perera

José Antonio

José Antonio

Diligencia P.— La extiende yo el Secretario, pero hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente a el día de ayer no pudo celebrarse por la falta de asistencia total del número de Sres. Concejales de que se compone este ayuntamiento y no tener además asuntos de que tratar.

Veintena de Trece a veinte y ocho de abril de mil novecientos diecinueve, de que certifico=

José Antonio

Sesión ordinaria del día 4 de Mayo de 1919.

Señores Concurrentes.

D. Julio Carvajal Lopez,
" Fructuoso Macías Sinués,
" Luis Perera Gallego
" Antonio Cortés Rodríguez,
" Paulino Muñoz Marques,
"

Se abrió la sesión a la hora de las once de la mañana, bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Julio Carvajal Lopez, asistido de los demás Señores Concejales que al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final suscriben el acta como concurrentes.

Dado lectura del acta anterior, quedó aprobado y se declaró abierta la ordinaria de este día, prosiguiendo después a dar cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior, acordando preterir a las disposiciones que en ellos se insertan y son concurrentes, su más estricta observancia y exacto cumplimiento.

Y como en la sesión de este día, no tuviera la Corporación otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente la dio por terminada y por mí el Secretario se estudió la presente acta, que firman todos los Señores asistentes a ella, sea que yo, el Secretario, certifique. =

Julio Carvajal Fructuoso Macías

Antonio Cortés

Luis Perera

Paulino Muñoz

Fructuoso Macías

Diligencia En — La extiende yo el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente a el día once del mes actual, no





pudo celebrarse por la falta de asistencia total del número de Seres. Concejales de que es compuesto este Ayuntamiento y no tener además minutos de que tratar. — Heiguera de Llerena a doce de Mayo de mil novecientos diez y nueve, de que certifico. =

Joaquín Santana
Sres.

Señor ordinaria del día 18 de Mayo de 1.919.

<u>Seres. Concejales.</u>	
Don Julio Carrvajal Lopez,	En la villa de Heiguera de
" Francisco Abaño Simancas,	Llerena a diez y ocho de Mayo
" Luis Pereira Salgado	de mil novecientos diez y nueve,
" Antonio Cortés Rodríguez,	bajo la presidencia del Sr. Al-
" Paulino Muñoz Marquez	calde Don Julio Carrvajal Lo-
	pez se reunieron en sus Casas
	Comunitoriales, los demás Seres.

de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres, al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos, y al final suscriben como concurrentes.

Dada que fue leída por mí el Secretario, del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Boletines. — Acto seguido, se dió cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos, se contienen y son convenientes, acordando prestar a las mismas su más estricta observancia y exacta cumplimiento.

Y como en la sesión de este día, no tuvieron la Corporación ningún otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente la dió



por terminado, y por mí el secretario se extendió la presente acta que firman los señores concurrentes, de que certifico. =

Julio Carvajal Fructuoso Chacón

Antonio Cortés Luis Perceiro

Facundo Muñoz

Facundo Muñoz
-señor-

Diligencia B. — La extendida yo el secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente a el día de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de asistencia total, del número de señores Concejales, de que se compone este Ayuntamiento y no tener además asistido alguno de que tratar.

Heiquera de Herrera a veinte y cinco de mayo de mil novecientos diecinueve, de que certifico.

Facundo Muñoz
-señor-

Sesión ordinaria del día 1.º de Junio de 1.919.

Señores Concurrentes:

Dr. Julio Carvajal López
" Fructuoso Chacón Semences
" Luis Perceiro Gallego
" Antonio Cortés Rodríguez
" Facundo Muñoz Márquez

En la villa de Heiquera de Herrera a primero de Junio de mil novecientos diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Julio Carvajal López se reunieron en una casa, bonis et legalibus los dichos señores de que

que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres, al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos, y al final suscriben como concurrentes

tes. Dada que fué lectura por mí el Secretario del
 acta de la anterior, quedé aprobada y se declaró
 abierta la ordinaria de este día.

Boletines.— Seguidamente se dió cuenta de los Boletines
 oficiales que se han recibido durante la semana
 anterior y de todas las disposiciones que en
 ellas se insertan y son concernientes, acordando
 prestar a las mismas, en más estricta observan-
 cia y exacto cumplimiento.

Y no teniendo por hoy, ni que otro asunto
 de que tratar, el Sr. Presidente levantó la se-
 sión y por mí el Secretario se extendió las
 presentes actas que firman los Sres. asistentes,
 de que certificó. =



Julio Casarjal Secretario Obrero

Antonio Cortés Luis Álvarez

Paulino Miró

Jacinto Fontana
 Secretario

Diligencia.— La intiendo yo el Secretario, para
 hacer constar que las sesiones ordinarias, con-
 pendientes a los días ocho y quince de mes
 actual, no han podido celebrarse por la fal-
 ta de asistencia total del número de Sres.
 Concejales, de que se compone este Ayuntamiento
 y no tener además asuntos de que tratar.

Higuera de Tercera a diez y seis de Ju-
 nio de mil novecientos diez y nueve, de
 que certificó. =

Jacinto Fontana
 Secretario

Sesión ordinaria del día 22 de Junio de 1919.

Seres concurrentes:

Dr. Julio Carvajal Lopez,
" Fructuoso Unión Simoes
" Luis Perera Salgado
" Antonio Cortés Rodríguez
" Paulino Muñoz, marqués,
" "

En la villa de Higuera de
Allende a veinte y dos de Junio
de mil novecientos diecinueve;
bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Julio Carvajal Lopez
se reunieron en sus salas con-
sistoriales los señores Seres de que
se compone el Ayuntamiento

Constitucional de la misma, cuyos nombres,
al margen se designan por el orden de sus es-
tudios y cargos y al final suscriben como
concurrentes.

Dada que fue leída por mí el Secretario del
acto de la anterior, quedó aprobada y se declaró
abierta la ordinaria de este día.

Recargos municipales. — Acto seguido, por el Sr.

Presidente, se manifestó a la Corporación que,
habiéndole llegado la época en que deben acordarse
los recargos municipales para el venidero
año de 1919 a 1920, para en su vista poder proce-
der a la confección del presupuesto ordinario
que ha de regir en el año expresado, lo hacía
presente para que con vista de las necesidades
del Municipio, acordasen lo más procedente.

Penetrados, los Seres concurrentes del contenido
de la anterior manifestación, por unanimi-
dad y sin discusión de clase alguna, acordaron
lo siguiente: Que sobre el cupo de Comunios re-
citables el recargo municipal del 120 por 100,
excepción hecha del Muro que tributará con el
100, conforme a lo que dispone el artículo 2.º
de la ley de 19 de Julio de 1904. — Para el de fabri-
ca Industrial el 13 por 100, quedando sus

Boletines.

ninguna las Cédulas personales.

— Tambien se dió cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar á las mismas, en más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Daudo en ello por terminada la sesión que firman los señ. asistentes, de que certifico =

Julio Carvajal Francisco Chacón

Antonio Cortés José Perera

Francisco Muñoz



Jacinto Santana
Seco.

Diligencia P.

— La extendió yo el Secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes á los días veinte y nueve de Julio anterior y seis del presente mes, no han podido celebrarse por la falta de asistencia total del número de señ. Concejales de que se compone este Ayuntamiento y no heas ordenado anular de que data. Vigencia sea de ahora en adelante de Julio de mil novecientos diez y nueve, de que certifico. =

Jacinto Santana
Seco.

Sesión ordinaria del día 13 de Julio, de 1919.

Se abrió la sesión á la hora de las once de un mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, asistiendo de la demás señ. Concejales que al final

enrrollen como concurrentes, dándose lectura del
acto de la sesión anterior que fué aprobado;
pasándose despues á dos cuentas de la corres-
pondencia y de letices oficiales que se han reci-
bido durante la semana anterior y de todas
las disposiciones que en ellos se insertan y
son concernientes, acordando prestar á las mis-
mas su más fiel observancia y exacto cum-
plimiento. Y no teniendo por hoy ningun
otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó
la sesión que firman los Sres. concurrentes á ella,
de que certifico. =



Julio Casarjal Francisco Phocón
Antonio Cortés José Ponce

Jacinto Fontanares
Seco.

Diligencia R. — La extendo yo el Secretario, para
hacer constar que la sesión ordinaria corres-
pondiente á el día veinte del mes actual
no pudo celebrarse por la falta de asistencia
total del número de Sres. Concejales de que
se compone este Ayuntamiento y no tener oido
más asuntos de que tratar.

Hequera de Lerma á veinte y uno de
Julio de mil novecientos diez y nueve, de
que certifico. =

Jacinto Fontanares
Seco.

Sesión ordinaria del día 27 de Julio de 1959.

Señores Concurrerentes.

Dr. Julio Carvajal Lopez
 « Francisco Macías Simón
 « Luis Pereira Salgado
 « Antonio Cortés Rodríguez
 « Ricardo Barrios Simón
 « Paulino Muñoz Márquez

En la villa de Higuera, de
 Heredia, a veinte y siete de Julio
 de mil novecientos cincuenta y nueve,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de Don Julio Carvajal Lopez, se
 reunieron en sus Casas Concur-
 rentes los señores señores de que se
 compone el Ayuntamiento Cons-

titucional de la misma, cuyos nombres, a es-
 marga se designaron por el orden de sus catego-
 rías y cargos y al fin se inscriben como concur-
 rentes. — Dada que fue lícito por mi el Secretario
 del acta de la anterior, quedó aprobado y se decla-
 ró abierta la ordinaria de este día.

Quintas. — Seguidamente se expuso por el Sr. Presi-
 dente que, debiendo tener lugar el día primero
 de Agosto próximo, el ingreso en Caja de los
 moros pertenecientes al recuadro actual, se
 estaba en el caso de proceder al nombra-
 miento de Comisionado que desempeñe dicho comi-
 tido. — Puesto a discusión el asunto, unani-
 memente se acordó designar como tal Comi-
 sionado, a el Concejal de este Ayuntamiento
 Don Francisco Macías Simón, que reúne condi-
 ciones especiales para ello, asignándole por
 vía de indemnización y con cargo al Capít.
 1.º, artículo 6.º del presupuesto actual, la suma
 de pesetas; previniéndosele además de la oportu-
 nidad viciosa de un nombramiento, así co-
 mo también de las relaciones duplicadas que de-
 termina la vigente Ley de Nomenclatura.

Boletines. — Hizo después cuenta de los Boletines
 oficiales que se han recibido durante la semana

anteriores y de todas las disposiciones que en ellas se insertan y son convenientes, acordando practicar a las mismas en más fiel observancia y cumplimiento.

Con lo que se dió por terminada la sesión que firman los señores, asistentes, de que certifico. =

Julio Corvajal Fructuoso Chacón



Antonio Cortés

Luis Pereira

Rosendo Pereira

Jacinto Fontanares
Secr.

Diligencia E. — La extiendo yo el secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días tres y diez del mes actual no pudieron celebrarse por la falta de asistencia total del número de Señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento y no tener además asuntos en clase alguna de que ocuparse. — Heiquera de Heiquera, a once de Agosto de mil novecientos diez y nueve, de que certifico. =

Jacinto Fontanares
Secr.

Sesión ordinaria del día 5 de Agosto de 1919.

<u>Señores Concejales</u>
D. Julio Corvajal Lopez,
„ Fructuoso Chacón Simón
„ Luis Pereira Gallego.
„ Antonio Cortés Rodríguez.
„ Paulino Muñoz Masquer.
„

En la villa de Heiquera de Heiquera a diez y siete de Agosto de mil novecientos diez y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Julio Corvajal Lopez, se reunieron en sus Casas Concejales los señores de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus

categorías y cargos y al final escriben el acta, como concurrentes.

Dado que fue leído por mí el Secretario, del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Boletines.— Acta seguida se dió cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante las sesiones anteriores y de todas las disposiciones, que en ellos se contienen y son concernientes, acordando prestar á las mismas, su más exacta observancia y exacto cumplimiento.

Y como en la sesión de este día no hubieron ningún otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente la dió por terminada, firmando lo presente en unión de los señores Secretarios á ellos, de que yo, el Secretario, certifico.



Julio Guayas *Francisco Olvera*

Antonio Cortés *Luis Ferrer*

Francisco Olvera

Francisco Olvera
crio.

Diligencia.— La extendió yo el Secretario, por no haber concurrido que la sesión ordinaria correspondiente á el día de la fecha, no pudo celebrarse por la falta de asistencia total del número de señores concejales de que se compone este Ayuntamiento y no haber además asuntos de que tratar.

Hequero de Herrera á veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos diez y nueve, de que certifico.

Francisco Olvera
crio.

Sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 1919.

Terce. Concurrerites;

De Julio Carrvajal Lopez,
" Fructuoso Olascoaga Gimenez,
" Luis Pereira Gallego.
" Antonio Cortés Rodríguez,
" Paulino Muñoz Marqués
"

Se abrió la sesión a las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Julio Carrvajal Lopez, asistido de los demás Terce Concejales que al margen se designan y al final suscriben como concurrentes, dándose lectura del acta de la sesión anterior que

fué aprobado. — Acto seguido, haciéndose uso de la facultad de la facultad que le concede la provisión 2.ª de la Real orden Circular de Admón. local, de fecha 31 de Mayo de 1886, se acuerda conceder amplias facultades al Sr. Presidente, para que practique la (liquidación) distribución de fondos del presupuesto, por valor de la dosos partes del mismo, o bien con sujeción al estado que lo permitan los ingresos, formulando después el oportuno balance que habrá de remitirse a la superioridad, como está prevenido.

Después se dió cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior, acordando prestar a las disposiciones que en ellos se insertan, su más fiel cumplimiento. Dándose por terminada la sesión que firman los Terce Concejales, de que certifico.

Julio Carrvajal Fructuoso Olascoaga

Antonio Cortés Luis Pereira

Paulino Muñoz

Fructuoso Olascoaga
Terce



Diligencia Co. — Lo actuado yo el Secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días veintidós y veintitrés del mes actual, no han podido celebrarse por la falta de asistencia total del número de Terceros Concejales, de que se compone este Ayuntamiento y no tener además asunto alguno de que tratar.

Hequero de Hechos a quince de Septiembre de mil novecientos diez y nueve de que certifico. =

Jacinto Fontana
Secretario

Sesión ordinaria del día 25 Septiembre de 1919.

Se abrió la sesión a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Julio Carrascal Lopez, asistido de los señores Terceros Concejales que al final suscriben como concurrentes, dando se lectura del acta de la anterior que fue aprobada, para dar después a dar cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y con concernientes, acordando poner a las mismas su más fiel cumplimiento, con lo que se dio por terminada la sesión que firman los tres asistentes a ella, de que yo, el Secretario certifico. =

Julio Carrascal. Francisco Placán

Antonio Cortés Luis Ferrer

Jacinto Fontana
Secretario

Señón ordinaria del día 28 de Septiembre 1919.

Señores Concurrerentes.

D. Julio Carvajal Lopez
" Francisco Chacón Jimenez
" Luis Pereira Gallego
" Antonio Cortés Rodríguez
" Paulino Muñoz Marques

Se abrió la sesión a las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Carvajal Lopez, asistido de los demás señores Concejales que al margen se designan, dándose lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido, haciendo uso la Corporación de la facultad que le concede la providencia 2ª de la Real orden Circular de la Admón. local, de fecha 31 de Mayo de 1886, se acuerda conceder amplias facultades al Sr. Presidente para que practique la distribución de fondos del presupuesto, por valor de la dorada parte del mismo, o bien con sujeción al estado que lo permitan los ingresos; formulando después el oportuno balance y cuenta trimestral que habrá de remitirse a la Superioridad, como está prevenido.

Diose después cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se contienen y son convenientes, acordando prestar a las mismas su más fiel cumplimiento; dándose por terminada la sesión que firmaron los señores asistentes, de que certifico.



Julio Carvajal Francisco Chacón

Antonio Cortés Luis Pereira

Paulino Muñoz

Francisco Fontana
Kris

Diligencia— Lo extendo yo el secretario, para
 hacer constar que las sesiones ordinarias corres-
 pondientes a los dias cinco, doce y diez y nueve
 del mes actual no han podido celebrarse por la
 falta de asistencia total del número de Teres.
 Concejales de que se compone este Ayuntamiento,
 y no tener además asuntos de que tratar.

Hicieron de Herencia a veinte de Octubre de
 mil novecientos diecinueve, de que certifico. =
 Jacinto Fontanares
 Teres

Sesión ordinaria del día 26 Octubre de 1919.

Se abrió la sesión a las once de un mañana
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio
 Carvajal Lopez, asistido de los demás Teres. Concejales
 de que al final murieron como concurrentes, dando
 en lectura del acta anterior que fue aprobada;
 para luego después a los asuntos de la compe-
 tencia y de leticia oficiales recibidos durante
 los meses anteriores, acordando pronto a las
 mismas un más fiel cumplimiento. Y no te-
 niendo por hoy ningún otro asunto de que
 tratar, se levantó la sesión que firmaron los de-
 más Teres, asistentes, de que certifico. =



Julio Carvajal Secretario Phacón
 Secretario Cortes Luis Torres

Jacinto Fontanares
 Teres

Diligencia E. — Lo he visto yo el secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días dos y nueve del mes actual no han podido celebrarse por la falta de asistencia total del número de señ. Concejales de que se compone este Ayuntamiento y no fuesen además asuntos de que tratar.

Higuera de Hércules a diez de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, certificado.

Jacinto Jantanas
Señor.

Sesión ordinaria del día 16 de Noviembre de 1919.

Señ. Concejales

Don Julio Carvajal Lopez,
" Fructuoso Olación Simoes,
" Luis Percino Gallego,
" Antonio Cortés Rodríguez,
" Paulino Muñoz Marques,
"

En la villa de Higuera de Hércules a diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez y nueve; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, se reunieron en sus Casas Consistoriales los señ. Concejales de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres, al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final suscriben como concurrentes.

Dado que fue leído por mí el secretario del acta de la anterior, quedó aprobado y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Boletines. — Seguidamente, dió cuenta de los Boletines Oficiales, que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas la más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Como en la sesión de este día, no tuvieron la corporación otros asuntos de que tratar, esta Sesión la dió por terminada, firmando la presente en unión de los señores asistentes a ella, de que yo el Secretario, certifico. =

Julio Carvajal Fructuoso Chacón

Antonio Cortés Luis Perceña

Paulino Muñoz

Jacinto Santana
Seco.

Sesión ordinaria del día 23 Noviembre de 1859.

Se abrió la sesión a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Carvajal Lopez, asistido de los demás señores Concejales, que al final suscriben como concurrentes, dando lectura del acta de la anterior que fué aprobada; para luego después sí dar cuenta de la correspondencia y Decretos, Oficiales recibidos; durante la remoción anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando presentarse a las mismas, en más fiel cumplimiento.

Dando con ello por terminada la sesión que firmaron todos los señores asistentes a ella, de que yo el Secretario, certifico. =

Julio Carvajal Fructuoso Chacón

Antonio Cortés Luis Perceña

Jacinto Santana
Seco.

Diligencia C. — Lo extiende yo el Secretario, para
hacer constar que las sesiones ordinarias son
suspendidas a los días treinta de Noviembre ul-
timo y siete del mes actual, no han podido
celebrarse por la falta de asistencia total del
numero de Sres. Concejales de que se compone
este Ayuntamiento y no tiene a demás
asunto alguno de que tratar.

Higuera de Hueras a ocho de Diciembre
de mil novecientos diez y nueve, de que certifico.

Jacinto Fontana
Secretario

Sesión ordinaria del día 14 Diciembre de 1919.

Se abrió la sesión a las once de la mañana
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Carvajal
Lopez asistido de los señores Sres. Concejales
que al final suscriben como concurrentes, dando
lectura del acta anterior que fué aprobada, para
después a dar cuenta de los Ofertines oficia-
les recibidos durante la semana anterior y de todas
las disposiciones que en ellos se insertan y con-
cernientes, acordando prestar a las mismas su
más fiel cumplimiento. Dando por termina-
da la sesión que firman los Sres. asistentes, de
que certifico. =



Julio Carvajal Fructuoso Pascan

Antonio Cortés Luis Pascan

Jacinto Fontana
Secretario

Diligencia C. — Lo extendo yo el secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias convocadas de antes a los días veinte y uno y veinte y ocho del mes actual, no han podido celebrarse por la falta de asistencia total del número de señores Concejales, de que se compone este Ayuntamiento y no tener además asuntos de que tratar. Heiguera de Huesca a treinta de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, de que certifico.



Jacinto Jantanas
Socio.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero de 1920.

Señores Concejales:
 D. Julio Carvajal Lopez,
 " Francisco Macián Simancas,
 " Luis Peris Gallego,
 " Antonio Cortés Rodríguez,
 " Novado Peris Simancas,
 " Paulino Muñoz Marqués.

En la villa de Heiguera de Huesca a primero de Enero de mil novecientos veinte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, se reunieron en una Casa Comunal los demás señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, para cuyo acto fueron convocados con la antelación debida.

Elecciones. — Seguidamente se manifestó a la Corporación por el Sr. Presidente, que según habían podido observarse por las sedulas de citación que se les han dirigido, la sesión tenía por objeto cumplir con lo que dispone el art.º 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1897, a cuyo fin se hallaban sobre la mesa, los antecedentes necesarios para que la Corporación formule las oportunas listas de sus individuos y de un cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de esta localidad con cara habita, con objeto de elegir y ser el

gidos Compromisarios para la eleccion de Senadores, todo lo cual se verificó del modo siguiente:

Provincia de Badajoz. Término m.^o de Hig.^a de Llerena.

Lista de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la eleccion de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en el art.^o 25 de la ley de 8 de Febrero de 1.877, a saber.

Concejales del Ayuntamiento.

D. Julio Corvajal Lopez	D. Aurelio Pereira Gimenez
" Francisco Masón Gimenez	" Paulino Muñoz Marpen
" Luis Pereira Gallego	" Juan Gallego Lopez
" Antonio Cortés Rodriguez	"

Mayores Contribuyentes.

D. Eusebio Lopez Viti	D. Alonso Durtamaite Conejo
" Manuel Pizar Puello	" Francisco Ponce Salguero
" Jacinto Santana Nogales	" Antonio Alvarez Pina
" Miguel Alonso Mauchón	" Antonio Rico Romero
" Gregorio Canario Truanda	" Antonio Pereira Viti
" Francisco Pereira Gomez	" José Vicente Montanés Rico
" José Rodriguez Glera	" José Montañés Ponce
" Miguel Sanchez Heredia	" Francisco Cuevas Gonzalez
" Miguel Gomez Vera	" Gabriel Rodas Gonzalez
" Miguel Gonzalez Demarciano	" Francisco Montañés Gonzalez
" Rafael Heredia Bonagan	" Juan de Bonagan Cortes
" Esteban Masón Gallego	" Gregorio Montañés Ponce
" Leandro Durtamaite Darios	" Miguel Martin Gonzalez
" Salustiano León Martin	" Emilio Merclan Vasquez

Eni mismo y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 de referida ley, se acordó deducir copia literal de dicha lista para exponerla al publico por término de veinte dias para que durante el mismo, puedan formar

las acerca de ellas, las reclamaciones que existieren procedentes; y que de la presente acta se saque la copia certificada que habia de servir como cabera del expediente que con tal objeto se instruya.

Terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión y por mí el Secretario se interdió la presente acta, que firman los Sres. asistentes, de que certifico. =



Julio Carvajal Secretario

Antonio Cortés Luis Pereira

Romulo Pereira Paulino Muñoz

Juana Sautava
Secretaria

Acta de Alistamiento.

<u>Fueros Concomitantes.</u>	
D. Julio Carvajal Lopez	Cen Veigueros de Llerena a
" Francisco Chacón Jimenez	cuatro de Enero de mil nove-
" Luis Pereira Gallego	cientos veinte, constituido el Ayun-
" Antonio Cortés Rodriguez	tamiento en la Sala Capitular,
" Romulo Pereira Jimenez	bajo la presidencia del Sr. Al-
" Paulino Muñoz Marques	calde Don Julio Carvajal Lopez,
<u>Fuero municipal.</u>	con asistencia de los Sres. anoto-
D. Miguel Gomez Vera	dos, al margen, y abierta la se-
<u>Cura Barroco.</u>	sión por el Sr. Presidente a las
D. Gregorio Martinez Pila	diez, de un orden se dió princi-
	pio al acto de la formación
	del alistamiento, hallandose

salvo la mesa las solicitudes de inscripción, padron municipal del ultimo año, las certificaciones, y relaciones remitidas por las diferentes autoridades que se detallan en el

artículo 46 del Reglamento, después de examinados, y cotejados detenidamente, oídos los antecedentes y noticias proporcionados por los señores del margen, los vecinos y moros asistentes, al acto, formase el siguiente alitamiento, clasificando a los moros a tuos de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley.

Número de orden	Nombre y Apellido de los moros.	Fecha de su nacimiento			Nombre de sus padres.
		Día	Mes	Año	
1	Antonio Montañés Platero	7	marzo	1889	Fuencis y Arcución
2	José Ant ^o Alvarez Tena	8	Idem	Id.	José y Bernabé
3	Antonio Aguilar Vidarte	27	Idem	Id.	Antonio y María
4	Feliciano Cortés Senau	7	Junio	Id.	José y Emilia
5	José Pico Merida	8	Idem	Id.	José y María
6	José Ant ^o Montero Fernandez	17	Idem	Id.	Emilio y María
7	Tomás Navarres Felas	7	Julio	Id.	Juan y Vicente
8	Romulo Pérez Násquei	30	Idem	Id.	Manuel y Sofía
9	Antonio Vargas Sanchez	6	agosto	Id.	Juan y Vicente
10	Manuel Romualdo Bajuelo	1 ^o	Septiembre	Id.	Sebastián y Daimunda
11	José Prado Garcia	13	Idem	Id.	Antonio y Sacramento
12	Antonio Mauricio Merchán	17	Octubre	Id.	Antonio y Micaela
13	Nalviano Torres Garcia	15	Diciembre	Id.	Juan y Aurora

Y no apareciendo más número de estos concurrentes al decuplazo del corriente año, se da por terminada el acto de alitamiento, acordándose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias, para fijarlas al público por ocho días, y que a cargo de los edictos a todos los moros interesados, sus padres, tutores, ó parientes, para que comparezcan al acto de la rectificación el último domingo de este



mes, dia veinte y cinco a las once, sin perjuicio de la citacion personal a los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, segun está mandado por los artículos 144 y 145 de la ley. Firmen los Concejales que han asistido a la reunion, juntamente con el Sr. Ay. Municipal y Curia párroco, conmigo el Secretario, de que certifico. =

Julio Carvajal Encarnación Masera

Triguero Gomez Antonio Cortes

Luis Pereira Rosendo Porcino

Paulino Meira

Gregorio Martiner

Juante Fantano
serio

Diligencia E. — La extendo yo el Secretario, para tener cuenta que las reuniones ordinarias correspondientes a los dias once y diez y ocho del mes actual no pudieron celebrarse por la falta de asistencia total del número de Seres, Concejales de que se compone este Ayuntamiento y no tener además asuntos de que tratar.

Llerena de Llerena a veinte de Enero de mil novecientos veinte, de que certifico.

Juante Fantano
serio

Acta de rectificación del Alistamiento.

Moza, Concurrentes

Julio Carvajal Lopez
" Francisco Maximiliano Jimenez
" Luis Pereira Gallego
" Antonio Cortés Rodríguez
" Rosendo Percejo Jimenez
" Berulino Muñoz Marquez
" " "

En Higuera de Allende a
veinte y cinco de Enero de mil
novecientos veinte, reunidos el
Ayuntamiento en sesión pública
con asistencia de los Señores, Conse-
jales, anotados al margen, ma-
nifestó el Sr. Alcalde Presidente
Dr. Julio Carvajal Lopez, en el
objeto de la reunión rectificar el

alastamiento de mozas concurrentes al Recumplaro
del corriente año, y siendo las diez y hora señalada
en el edicto publicado con todas las forma-
lidades de la ley el día quince del corriente y
en las cédulas de citación personal, el Sr. Presi-
dente declaró abierta la sesión. De su orden el
Secretario infrascripto, leyó seguidamente en voz
alta todo el capítulo 4.º de la vigente ley de Recum-
plares y del Reglamento para su aplicación, y
esto continuó se procedió a la rectificación
del alistamiento de las mozas del Recumplaro
para el año actual, acordando se tengan en
el mismo las siguientes alteraciones, por los
causas, que a continuación se expresan.

Exclusiones.— Las de los mozos Antonio Montañón
Blatero, José Antonio Alvarez Feza, José Nicó
Morales, Rosendo Sere Vasquez, José Osorio
Díaz y Antonio Manuel Merchan, los
reis por haber fallecido según consta de los
libros del Registro civil que se han tenido
a la vista.

Y no habiendo otras mozas que poder inclu-
ir ni excluir acordó el Ayuntamiento des-
pués terminado el acto, indicándose a los in-

terciados el derecho que les ante de recurrir ante la Comisión mixta y la forma en que pueden efectuarlo, si no estuvieren conformes con los acuerdos tomados, según previenen los artículos 55 y 56 de la Ley.



Con lo cual se dió por terminada la sesión que firman los señ. asistentes, de que certifico: =

Julio Carvajal Encarnación Plascan

Antonio Cortés Luis Perera

Romero Perera Paulino Muñoz

José Antonio Muñoz

Sesión ordinaria del día 5.º Febrero de 1.920.

<u>Señ. Concurrentes.</u>	
Dr. Julio Carvajal Lopez	<p>Fue la villa de Higuera de la Sierra a primero de Febrero de mil novecientos veinte; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez se reunieron en un Cabildo Constitucional, los señ. señ. de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de esta villa, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos, y al final suscriben como concurrentes. Dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.</p>
" Encarnación Plascan Giménez	
" Luis Perera Gallego	
" Antonio Cortés Rodríguez	
" Romero Perera Encarnación	
" Paulino Muñoz Márquez	

Elecciones. — Acto seguido, y o el secretario, previas orden del Sr. Presidente, dió lectura de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que trata de la declaración de Vascongadas en los municipios. — Puntuados los señ. con-

corrientes, del contenido de dicha Real Disposición y su cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 115 de la vigente ley municipal, procediéronse a declarar las vacantes que han de ser repletadas a la próxima renovación, en la forma siguiente:

Sección Única.

Concejales que continúan
D. Julio Carvajal Lopez, D. Fructuoso Chacón, Don
Bautista Muñoz y D. Juan Salgado Lopez

Concejales que cesan.

D. Norberto Perera Simón, D. Antonio Cortés
Rodríguez y D. Luis Perera Salgado

Causas que producen las vacantes.

Por proceder todos de la elección de 1.915.

En consecuencia acordó la corporación declarar que en este municipio existen tres vacantes ordinarias que cubiré en la próxima renovación bienal por las causas que anteriormente se indican; que este acuerdo se haga público en las localidades por medio de edictos; que se remita certificación de este particular de acta al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial y que se envíe otra igual al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa a los efectos debidos.

Da por terminada la sesión que firma
los señ. asistentes, de que certifican =

Julio Carvajal Fructuoso Chacón

Antonio Cortés Luis Perera

Norberto Perera Bautista Muñoz

Francisco J. Perera





Actas de rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Señ. Concejales.

- De Fructuoso Chacón Simener,
- " Luis Pereira Salgado.
- " Rómulo Pereira Simener.
- " Paulino Muñoz Marquer.
- " Juan Salgado Lopez.
- " _____

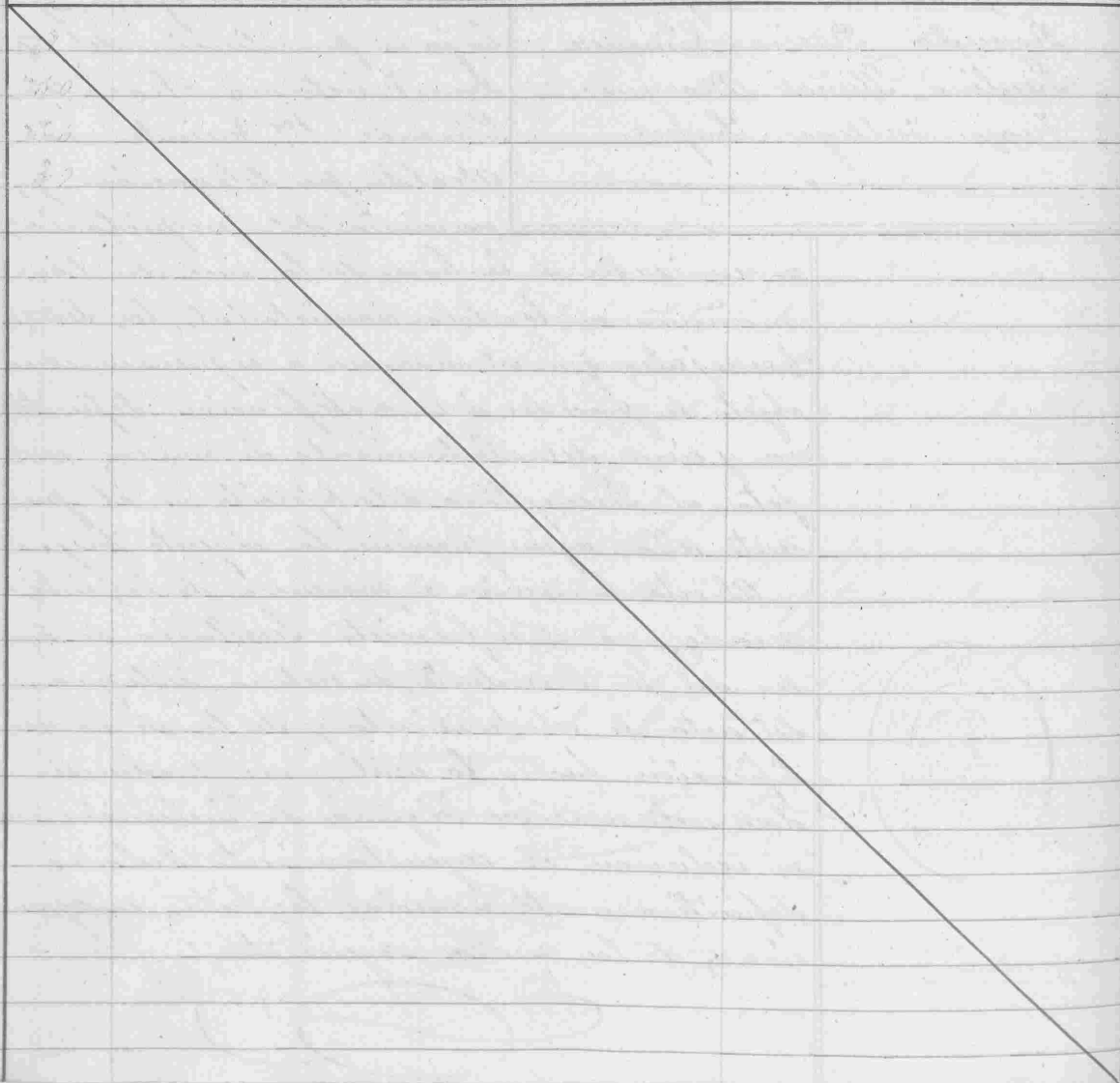
En Higuera de Llerena a ocho de Febrero de mil novecientos veinte, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Don Fructuoso Chacón Simener, 1.º veinte ces alcalde, por delegación y ausencia del propietario,

se reunieron a la hora de los once de los mañaneros en la Sala Concejil, los Señ. Concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos sujetos al Recuplaro del Ejército en el presente año, según previene la vigente Ley.

Abierta la sesión a presencia de los intererados, yo, el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura íntegra del acta de alistamiento y de la de su rectificación, hecho lo cual, y no produciéndose reclamación alguna de inclusiones ni exclusiones, el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas, comprendidas de los mozos siguientes:



Núm. de orden	Nombres y Apellidos de los mozos.	Nombres de sus padres.
1	Antonio Aguilar Vidarte	Antonio y Maria
2	Feliciano Cortés Senau	Lucio y Emilia
3	Jori Ant. Montero Bernander	Eusebio y Maria
4	Tomás Navarero Pelaez	Juan y Vicenta
5	Antonio Márquez Sanchez	Juan y Vicenta
6	Manuel Romualdo Pajuelo	Joaquín y Simón
7	Valeriano Benes Garcia	Juan y Aurora



Fecha de nacimiento.			Edad.	Características del nacimiento.	Población, calle y número de una casa habitación.
Día	mes	año.	Años.	tan comprend.	
27	Marzo	1899	21		Yoluisa
7	Junio	id.	id.		Salinas
17	Junio	id.	id.		Castillo
7	Julio	id.	id.		Idem
6	Agosto	id.	id.		Nuevas
19	Septiembre	id.	id.		Viguer
15	Diciembre	id.	id.		Rico.

Y no cual, y no resultando más mo-
zos sorteados para el Reclutamiento y Recu-
plaro del presente año, el Ayuntamiento
declaró terminado y cerrado definitivamente
el reclutamiento, sin que pudiese ya sufrir otras
alteraciones que las que resulten en un caso
como consecuencia de lo que dispone la ci-
tada Ley. Y se levantó la sesión, firmán-
do los Señores que abajo, de que yo, el Secre-
tario, certifico.



Francisco Chacón Luis Perera

Rosendo Perera

Paulino Muñoz

Juana Fontana
trio

Acta del sorteo de mozos del año de 1920.

Acta del sorteo de los moros del año 1.920.

For. Concomitantes

- Dr. Fructuoso Olascoín Simuere
 „ Luis Pereira Gallego
 „ Demudo Pereira Simuere
 „ Paulino Mota Marquez
 „ Lucas Gallego Lopez

En Veiguera de Herrera a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos veinte. Reunidos en las Casas Concomitoriales de este término, a las siete, las diez que al margen se expresan bajo la presidencia del For. Al-

calde Don Fructuoso Olascoín Simuere, dispuso este For. dar lectura al alistamiento de moros del presente ocupitario, tal cual ha sido rectificado y cenado, así como de los artículos contenidos en el capítulo 6.º de la ley de reclutamiento y del Reglamento para su aplicación que tratan del sorteo, cuyos actos se va a celebrar. Dada lectura de los artículos y alistamientos citados, por el Secretario infrascripto que la realizó en alta voz, diles el For. Presidente manifestó acto seguido que están comprendidos en la penalidad del artículo 41 de la ley, los moros que prescriben el artículo 6º del Reglamento. Seguidamente se extendieron en papeletas iguales los nombres de todos los moros alistados haciendo constar el número con que figuran en el alistamiento, y en otras papeletas, también iguales, tantos números como son los moros sortables, equiparando por el número superior al que corresponde al último de los comprendidos en el artículo 41. Introducidas las papeletas en bolas iguales y estas en dos globos, conteniendo el uno la de los nombres y el otro la de los números, leyólos, los primeros, separadamente al tiempo de su introducción por el For. Presidente del



Aquel tanto y los requiridos por el Sr. Regidor
 Judicial, se removieron insipientemente los glo-
 sos, verificándose después la extracción por diez ni-
 ños menores de diez años, que lo hicieron subre-
 gando uno de ellos, una bola, la de los nombres,
 al Sr. Judicial; y el otro, acto requirido, una bola, la
 de los números, al Sr. Presidente; sacaba el Judicial
 la papeteta leyendo el nombre en alta voz, y
 el Presidente el número, leyendo también del
 mismo modo, poniendo de manifiesto ambos
 Srtes. a continuación, las papetetas a los demás
 Concejales y a cuantos interesados pedían
 verlas, conservándose estas unidas hasta el fin
 del acto. El Concejale que lo fue el Sr. Don
 Narciso Berceo Simón, llevó a su cargo
 la lista ordinal, que tenía previamente pre-
 parada, consiguiendo los nombres al frente
 de los números de orden, mientras el secretario
 inscrito anotó los nombres y números según
 iban saliendo, que fue como sigue.

Núm. del Ali- tamiento	Nombres y Apellidos de los mozos.	Número obtenido en el sorteo.	
		En letra	Número
3	Sr. Antonio Montero Fernandez	Quince	5.
5	Antonio Vasquez Sanchez	Uno	1
6	Manuel Bonifacio Bajuelo	Cuatro	4
7	Valeriano Gomez Garcia	Tres	3
4	Tomás Navarrete Pelaez	Siete	7
2	Feliciano Cortés Senano	Doce	2
8	Antonio Aguilar Vidarte	Seis	6.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente
 la lectura en alta voz de todo el resultado



haciéndolo así el Secretario, leyendo tambien la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme, sin medias protesta ni reclamación alguna, acordando la Corporación municipal, dar por terminado el acto y que se espongan al público las listas con el resultado del sorteo, en cumplimiento de lo que dispone el art.º 73 de la Ley, y remitame al For. Presidente de la Comisión mixta tres copias literales de esta acta en el plazo que señala el artículo 81 de la referida Ley.



Julio Carvajal Fructuoso Olaso

Lucio Pereira Rosendo Pereira

Paulino Muñoz

Jacinto Fontana

Sesión ordinaria del día 22 Febrero de 1.920.

<u>Foros Concurrentes.</u>	
D. Julio Carvajal Lopez	En la villa de Higuera de Llerena a veinte y dos de Febrero de mil novecientos veinte;
" Fructuoso Olaso Simón	bajo la presidencia del For.
" Lucio Pereira Gallego	Alcalde Don Julio Carvajal
" Antonio Cortés Rodríguez	Lopez, se reunieron en un barrio
" Paulino Muñoz Marqués	Comunitarios los demás señores
	de que se compone el Ayuntamiento
	Constitucional de la misma, cuyos
	nombres al margen se designan por el orden
	de sus categorías y cargos y al final uníben
	como concurrentes.

Dada que fue lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, que di a probado y

se declaró abierta la ordinaria de este día.

Quintas. Dicto requerido y con el fin de preterir exacto cumplimiento a lo que dispone el artículo 103 de la vigente ley de Redutamiento y Recuplaro del Ejército, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes: 1.º Nombrar talladores para la memoria de moros del recuplaro actual y de los años anteriores sujetos a revisión el día que el Redutamiento se ocupe de ello, al recinto de esta localidad Federico Danagau Valencia, Sargento retirado del Ejército, a cuyo fin se le hará saber por medio de comunicación en forma de nombramiento, y 2.º Nombrar así mismo como testigos que declaren en los expedientes justificativos de poleros que incluyen los internados, a Don Joaquín Romualdo Cordero y Sr. Plorario Montero Simones, padres de los moros números cuatro y cinco respectivamente del recuplaro actual que son los que más directamente internados se encuentran en las citadas operaciones.

Boletines. Después se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se contienen y con convenientes acordando prestar a las mismas un más fiel cumplimiento. Dándose por terminada la sesión que firmaron los señ. asistentes, así que yo el Secretario, certifico.

Juho Carvajal Encargado Placón

Antonio Cortés José Pareira

Paulino Muñoz

Juho Carvajal
Encargado Placón



Sesión ordinaria del día 29 Febrero de 1920.

Señ. Concurrentes.

- D. Julio Carvajal Lopez
 " Antonio Masón Jimenez
 " Luis Pereira Gallego
 " Antonio Cortés Rodríguez
 " Rosendo Pereira Jimenez
 " Bonifacio Muñoz Marqués

En la villa de Heiguera de
 Llerena a veinte y nueve de
 Febrero de mil novecientos ve-
 iente, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Julio Carvajal
 Lopez, se reunieron en
 un Ayuntamiento los

demás Señ. de que se compone el Ayunta-
 miento Constitucional de la misma, cu-
 yos nombres al margen se designan por
 el orden de sus categorías, y cargos, y, al
 final suscriben como concurrentes.

Dada que fue lectura por mi el Secretario
 del acta de la anterior, quedó aprobada
 y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Presupuestos. Seguidamente y en cumplimiento
 de lo que dispone el artículo 133 de la vigente
 ley municipal, se acordó que por los in-
 dividuos de la Comisión de Hacienda, se
 formule con preferencia a cualquier otro
 asunto, el oportuno proyecto de presupuesto
 municipal ordinario que habrá de regir en
 el venidero año de 1920 a 1921, procurando
 atemperar en un todo, a las necesidades,
 y recursos del municipio; y que una vez ter-
 minado dicho trabajo, se sometan al
 examen del Ayuntamiento, por si hubiere
 que introducir alguna reforma en el mismo.

Boletines. Dióse después cuenta de los Boletines
 Oficiales que se han recibido durante las
 sesiones anteriores y de todas las disposi-
 ciones que en ellos se insertan y son concer-



nientes, acordando prestar á las mismas
la más estricta observancia y exacto
cumplimiento.

Y como en la sesión de este día no tuvieron
la Corporación otros asuntos de que
tratar, el Sr. Presidente dió por terminada
la sesión que firmo en unión de los señores
Secretarios, asistentes, de que certifico.



José Carvajal Secretario General

Antonio Costa Luis Perera

Rosendo Perera Paulina Méndez

Francisco Martínez
Secretario

ACTA de clasificación y declaración de soldados

Señores Concejales

- D. *Fructuoso Chacón*
- » *Luis Pereira Salgado*
- » *Romulo Pereira Simeuer*
- » *Paulino Muñoz Marquer*
- » *Juan Salgado Lopez*
- » *Médico*
- » *Elay Cuadrado Meudo*
- » *Tallador*
- » *Federico Ramagau Valencia*
- »
- »
- »
- »
- »
- »

En *Higuera de Llerena* provincia de *Badajoz* reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy *día siete* de *marzo* de mil novecientos *veinte* al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el Salón los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde D. *Fructuoso Chacón Simeuer* Regidor Sindico D. *Luis Pereira Salgado* Médico D. *Elay Cuadrado Meudo* y Tallador D. *Federico Ramagau Valencia*,

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo, el infrascrito Secretario, di lectura integral de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, según previenen los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento para aplicación de la Ley, resultando que *no* hubo *incompatibilidad alguna*.



le los concurrentes, se reconocieron la talla, cinta métrica, y resultando del exámen practicado hallarse exactos para los fines á que están destinados, ordenó el señor Presidente al infrascrito Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, de los capitulos 9.º de la Ley y del Reglamento, relativos á la clasificación de los mozos alistados y revisiones ante los Municipios.

Verificada dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los presentes al acto y haciéndose por el señor Presidente á todos y cada uno de éstos, inmediatamente después de ser tallados y á medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio; advirtiéndoles que no sería atendida

(1) Se mencionarán los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos, y los nombres de los que, en su caso, les sustituyeren, ó bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.

ninguna excepción del servicio en filas que no alegasen entonces, siéndoles conocida, aun cuando se les excluyese total ó temporalmente del servicio militar, ó del contingente, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Mozo Antonio Vázquez Laucler número 1 hijo de Juan
y de Vicenta natural de esta villa y domiciliado en
con residencia en la misma no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 679 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 88 centímetros y no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar á dicho mozo, Soldado, sin que hubiera reclamación.

Mozo Feliciano Cortés Llerano número 2 hijo de Lucio
y de Emilia natural de esta villa y domiciliado en
la misma con residencia en calle Salomay sabe leer no
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 557 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que es hijo único de viuda pobre á quien mantiene según prueba con el expediente judicial de pobreza que existe en este acto.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar á dicho mozo exceptuado, como comprendido en el caso 2º del artº 8º de la ley.

Mozo *Valeriano Gomez Garcia* número *3* hijo de *Juan* *45,*
y de *Aurora* natural de *esta villa* y domiciliado en
la misma con residencia en *calle del Risco* ~~no~~ leer ni
escribir, y tallado que fué resultó tener la talla de un metro *605* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de *89*
centímetros y *no padecer ninguna enfermedad ni de*
defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del con-
tingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien ente-
nado, contestó: *Que nada tiene que alegar.*



Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente
personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo
dispuesto en el artículo *10.º* de la ley, acordó: *deklarar al mozo*
de quien se trata, Soldado, sin que tuviera
reclamación.

Mozo *Manuel Romualdo Pajuelo* número *11* hijo de *Isaquin*
y de *Baunmunda* natural de *Utrera* y domiciliado en
esta villa con residencia en *calle Virrey* ~~no~~ sabe leer ni
escribir, y tallado que fué resultó tener la talla de un metro *653* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de *86*
centímetros y *no padecer ninguna enfermedad ni*
defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del con-
tingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien ente-
nado, contestó: *Que nada tiene que alegar.*



Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente
personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo
dispuesto en el artículo *10.º* de la ley, acordó: *deklarar al mozo de*
quien se trata, Soldado. Sin reclamación.

Mozo ⁴ José Ant.º Montero Rosauder número 5 hijo de Eusebio
y de María natural de esta villa y domiciliado en
la misma con residencia en calle Castiello, no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué resultó tener la talla de un metro 573 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 10.º de la ley, acordó: declarar al mozo de quien se trata, Soldado, ni reclutación.

Mozo Antonio Aguilar Vidarte número 6 hijo de Antonio
y de María natural de esta villa y domiciliado en
la misma con residencia en calle Iglesias sabe leer y
escribir, y tallado que fué resultó tener la talla de un metro 730 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 75 centímetros y no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo único de padre pobre e impedido o quien mantiene, lo cual prueba con la extinción del oportuno expediente. Reconocido el padre, resultó inutil por padecer una hernia inguinal derecha.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 10.º de la ley, acordó: declarar al dicho mozo, Exceptuado, como comprendido en el caso 1.º del art.º 89 de la ley.

Mozo Tomás Navarrecuer Pelaez número 7 hijo de Juan 46.
y de Vicenta natural de esta villa y domiciliado en
la misma con residencia en calle Castillo, sabe leer y
escribir, y tallado que fué resultó tener la talla de un metro 625 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 86
centímetros y no padecer ninguna enfermedad
ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del con-
tingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien ente-
nado, contestó: Que nada tenía que alegar.



Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente
personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo
dispuesto en el artículo 10.º de la ley, acordó: declarar á dicho
mozo, Soldado. Sin reclamación.

Reemplazo de S. 959.

Mozo Juan José Terrano Lemus número 3 hijo de Juan
y de Solares natural de esta villa y domiciliado en
la misma con residencia en calle Real, no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué resultó tener la talla de un metro 539 milímetros.



Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 80
centímetros y no padecer enfermedad más que el defecto
de resulto por su cartedad de talla.



Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del con-
tingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien ente-
nado, contestó: Que además de la exención que le resulta
hijo único de viuda por su á quien mantiene, según
certifica con la exhibición del oportuno expediente.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente
personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo
dispuesto en el artículo 10.º de la ley, acordó: declarar á dicho mozo
Excluido temporalmente en cuanto á la exención
y exceptuado, como comprendido en el caso 2.º
del art.º 87 de la ley. Sin reclamación.

Mozo Manuel Bustamante Vera número 6 hijo de José Antonio y de Pita natural de esta villa y domiciliado en la misma con residencia en calle Nueva, no sabe leer ni escribir, y tallado que fué resultó tener la talla de un metro centímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que ubierte la misma causa de excepción que el caso de un reemplazo, comprendido en el caso 1.º del art.º 89 de la ley, lo cual prueba con la exclusión del oportuno expediente tramitado en esta Alcaidía.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley, acordó: declarar á dicho mozo, exceptado, sin que huviera reclamación.

Reemplazo de 1.º 18.

Mozo José Ant.º García Blanco número 3 hijo de Juan Antonio y de Grabel natural de esta villa y domiciliado en la misma con residencia en calle Niño, sabe leer y escribir, y tallado que fué resultó tener la talla de un metro 5.º 25.º milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 87 centímetros y no padecer otra enfermedad que el defecto que le resulta por un cortedad de talla.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que únicamente tiene que alegar la cortedad de su talla.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley, acordó: declarar á expresado mozo excluido temporalmente del contingente, sin reclamación.

Reemplazo de 1.757.

47.

Mozo Martin Senauo Flores número 2 hijo de Antonio
y de Prigida natural de esta villa y domiciliado en
la misma con residencia en calle Salinas, no sabe leer ni
escribir, y tallado que fue, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que continúa en su favor la misma excepción del caso de un reemplazo de hijo unico de Nuevo pobre ó quien mantenga, lo que justifica con la esclividad del oportuno expediente.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar á dicho mozo, exceptuado, como comprendido en el caso 2º del artículo 89 de la ley.

Mozo Juan Rodas Louraler número 3 hijo de Sabriel
y de Maria natural de esta villa y domiciliado en
la misma con residencia en calle Pisco, sabe leer y
escribir, y tallado que fue, resultó tener la talla de un metro 555 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de 75
centímetros y no padecer mas enfermedad ni defecto que el que le resulta por su cortedad de talla.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que no tiene que alegar más que el defecto de su cortedad de talla.



Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó: declarar á dicho mozo, excluido temporalmente del contingente.

Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el señor Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como á los mozos que tienen números siguientes, por medio de papeletas repartidas á domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los señores Concejales, y yo lo certifico.



Fructuoso Chacón Luis Pereira

Rosendo Pereira Paulino Muñoz

Jacinto Santanero

Sesión ordinaria del día 14 Marzo de 1930.

Señores Concejales.

- D. Julio Carvajal Lopez
- « Fructuoso Chacón Jimenez
- « Luis Pereira Gallejo
- « Antonio Cortés Rodriguez
- « Rosendo Pereira Jimenez
- « Paulino Muñoz Marques

En la villa de Higuera de Llerena á catorce de marzo de mil novecientos treinta; bajo la presidencia del Excmo. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez se reunieron en sus salas Comunitarias los señores señores

de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final suscriben como concurrentes.

Dada que fue leída por mí el secretario del acta de la anterior, quedo aprobada y se declaró abierta la ordinaria.

de este día.

Preupuestas. Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de un seno nombrado al efecto, para el ejercicio de 1920 a 1921, y estimandole conforme y anegado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días según ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la decisión de la Junta municipal.

Boletines. Diere después cuenta de los Boletines oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se advertan y son concernientes, acordando practicar a las mismas, su más estricta observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión que firma en unión de los señores Secretarios, asistentes a ella, de que certifico. =



Juan Laroyal Encarnación Phacón

Estanislao Coste Lizasoain

Rosendo Perera Parodiño Alférez

Jacinto Santanera
Seco.

Diligencia P. — La extendió yo el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente a el día de la fecha, no ha

podido celebrarse por la falta de asistencia total del número de Señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento y no tener además asuntos de que ocuparse.

Higuera de Meruca á veinte y uno de Mayo de mil novecientos veinte, sea que certifico. =

José Antonio
Serrano

Sesión ordinaria del día 28 de Mayo de 1920.

Señores Concejales:

A. Julio Carvajal Lopez,
" Instructivo Ilustre Jimenez,
" Luis Pereira Gallego
" Antonio Cortés Rodríguez,
" Paulino Muñoz Márquez,
" "

En la villa de Higuera de Meruca á veinte y ocho de Mayo de mil novecientos veinte; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, se reunieron en un Cabildo Concejil los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento

Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final suscriben como concurrentes.

Dado que fue lectura por mí el Secretario del acta de la anterior quedó aprobado y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Contabilidad. — Acto seguido, habiendo en la Corporación de la facultad que le concede la prevención 2.^a de la Real orden Circular de Admon. local, de fecha 31 de Mayo de 1886, se acuerda por unanimidad conceder amplias facultades al Sr. Presidente, para que practique la distribución de fondos del presupuesto, por valor de la dorada portes

del mismo, o bien con sujeción al estocólo que lo permitian los ingresos; formulando despues, el oportuno balance y cuenta trimestral que habra de remitirse a la superioridad como está prevenido.

Boletines. — Despues se dió cuenta de los Boletines oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar a las mismas su máx. estricta observancia y fiel cumplimiento. Dándose con ello por terminada la sesión que firmaron los señ. asistentes, se que certifico. =



J. Carragal Fructuoso Chacón

Antonio Cortés

Francisco Muñoz



Jacinto Santana

Don Jacinto Santana Bogales, Secretario del Ayuntamiento Constit. de esta villa. =

Certifico, que en el día de la fecha y ac. orden del Sr. Alcalde, se cierra este libro de actas del Ayuntamiento durante el ejercicio actual, el cual consta de cuarenta y nueve folios, uti- les debidamente reintegrados. =

Y para que conste, extendo la presente que vi- so y rubro el Sr. Alcalde, en Higuera de Hornos, a treinta y uno de marzo de mil noveci- entos veinte



N.º 11º
Carragal

Jacinto Santana

